

FRAY LUIS DE LA CRUZ, O.P. Y LOS PROTESTANTES DE VALLADOLID (1559)

La difusión de una «Consideración» de Juan Valdés.

Entre los innumerables personajes que desfilan por el proceso del Arzobispo Carranza, figura el dominico castellano, natural de Medina, fray Luis de la Cruz. Evidentemente él fue objeto de un proceso personal, ya que las decenas de folios de declaraciones suyas que se recogen en el proceso del Arzobispo están sacadas del proceso de fray Luis de la Cruz, que, como veremos más tarde, fue muy voluminoso. No conozco monografía alguna dedicada a fray Luis. Por Arriaga sabemos que profesó en San Esteban de Salamanca y juró en 1539. Salió célebre predicador por la Provincia en el Capítulo de Burgos (1553). Fue Prior de León y Rector del Colegio de Santo Domingo de Salamanca, fundado por los Duques de Béjar¹. Su aparición en la causa de Carranza estuvo casi exclusivamente ligada a un punto particular y fundamental: el de la supuesta difusión por parte de Carranza de una carta de Juan de Valdés, que no era sino un capítulo de las *Consideraciones* del espiritual español residente en Nápoles. Fray Luis resultaba testigo clave, ya que era el único que estaba en posesión del secreto último de aquel incidente: en efecto, fue él quien, en ausencia de Carranza, sus-

1. alguna noticia dispersa sobre fray Luis encontramos en M. Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*. Ed. Nacional (Santander 1947) IV, 49, y en E. H. I. Schaefer, *Beiträge zur Geschichte des spanischen Protestantismus und der Inquisition in 16 Jahrhundert* (Gütersloh 1902), cfr. índice. Fr. Gonzalo de Arriaga, *Historia del Colegio de San Gregorio*. Ed. M. M. Hoyos (Valladolid 1930) II, 121.

trajo de la celda el misterioso papel y lo difundió entre diversas personas. A este incidente dediqué un artículo monográfico hace varios años². Con todo, son relativamente abundantes las noticias sobre fray Luis que se encuentran dispersas en el proceso de Carranza. Su recopilación nos permite concentrar la lupa histórica sobre este personaje. El hallazgo de un fragmento de su proceso, nada menos que la acusación fiscal, desvela otras facetas de fray Luis, dignas de ser estudiadas. Aun reconociendo la insuficiencia de esta documentación, merece la pena recogerla y analizarla, en defecto de un estudio más amplio de su desaparecido proceso.

Para ello seguiremos, al filo del proceso carranziano³, el progresivo conocimiento procesal que obtuvo la Inquisición sobre fray Luis; y supuesto que tales noticias proyectan su luz retrospectivamente sobre su vida, iremos esbozando los perfiles de su personalidad.

Fray Luis de la Cruz preso

No podemos fijar la fecha exacta del apresamiento de fray Luis por la Inquisición. Ciertamente estaba ya preso el 18 de agosto de 1559, por lo tanto unos días antes que el Arzobispo Carranza⁴. En alguna ocasión entre los rumores difundidos por gentes afectas al Inquisidor general, el nombre de fray Luis aparece unido al de fray Juan de Villagarcía, como destinatarios de pena de prisión y hasta de futuro auto de fe⁵. Acaso pudieron

2. Cfr. el capítulo 'Juan de Valdés y Bartolomé Carranza' en mi libro *El Arzobispo Carranza y su tiempo* (Madrid 1968) I, 347-415, en el que refundí el artículo publicado en la Revista española de Teología 21 (1961) 289-324. Citaré este libro con la sigla ACST.

3. Utilizo, bajo la sigla DH, los tomos del proceso de Carranza que he publicado, *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos*, I-III (Madrid 1962-6). Cuando cite algún tomo inédito de la Real Academia de la Historia, lo haré con la sigla *Proceso*. En el curso de este artículo modernizaré la ortografía de los textos citados.

4. DH II, 703. En carta de la Inquisición de Sevilla al Consejo de Inquisición del 11 de agosto se recomendaba su captura; se da por hecha el 21. Cfr. Schaefer, II, 368-9. Por otro lugar del proceso, parece ya encarcelado el 19. DH II, 483.

5. DH I, 209. D. Diego de Lugo declara el 30 de diciembre de 1559 haber oído en Roma a Diego de Vega que el sobrino del Inquisidor general, Deán de Oviedo, y el agente inquisitorial Juan de Bedoya publicaban que «habían prendido a un fraile que decían había sido compañero del Arzobispo [fray Juan de Villagarcía] y a fray Luis de la Cruz, y que con ellos y otros presos que dejaban harían otro auto de fe». El auto de fe anterior fue el del 21 de mayo de 1559, en Valladolid.

prestar base a esos rumores sus relaciones con Carranza. Sin embargo es más probable que influyera decisivamente otro hecho: me refiero a la denuncia de otros dominico procesado, fray Domingo de Rojas. El 10 de agosto de 1559 fray Domingo declaraba que fray Luis de la Cruz poseía copia de una carta de Juan de Valdés a Carranza sobre el modo de entender la Sagrada Escritura; por lo demás también la poseyeron Rojas y fray Alonso de Castro ⁶. Unos días más tarde, tras entregar Rojas su dictamen sobre el Catecismo de Carranza, volvió sobre el asunto. Su declaración es importante:

«Iten, dijo que frailes de su Orden, creo que el uno dellos es fray LUIS DE LA CRUZ e el otro fray Alonso de Castro, me mostraron una carta de Valdés, que era secretario del Emperador, que es el que hizo las *Consideraciones*, la cual escrebió el dicho Valdés a fray Bartolomé de Miranda cuando el dicho fray Bartolomé se fue a Roma a hacer Maestro en Teología al Capitulo general, la cual le escrebió a Roma dende Nápoles o de otro lugar donde residía. E que esta carta era en respuesta de otra carta que el dicho fray Bartolomé de Miranda le había escripto.

E que estos dichos frailes o otros dijeron a este propósito que el Valdés era amigo de fray Bartolomé de Miranda; e que, como no le pudo ir a ver desde Roma, le escrebió diciéndole que él deseaba mucho tener espacio para irse a ver con él. Mas, pues que esto no podía, que le suplicaba le enviase a decir su parecer sobre cuáles abtores sería mejor ver e leer para inteligencia de la Escritura Sagrada, porque, en volviendo aquí al Colegio, había de comenzar a leer la Sagrada Escritura a los frailes. E a este propósito le escrebió el Valdés la carta que tengo dicha. adonde dice qué abtores debe abrir para la inteligencia de la Escritura Sagrada e cuáles son los que debe cerrar.

Esta carta que digo he topado yo acaso en un libro de Juan Sánchez, que le conozco, adonde están recopiladas todas las *Consideraciones* del Valdés. E declaro que tengo dubda mucha, si en la carta que digo están todas las palabras e sentencias que yo he hallado en una consideración de este dicho libro de Juan Sánchez. Lo que me acuerdo cierto es que toda la sustancia de esta consideración del Valdés e lo contenido en la dicha carta, todo era uno. Lo que dubdo es si el Valdés encubrió algo en la carta, que aquí descubre en esta consideración y en las palabras della, atento a que no se escandalizase el dicho fray Bartolomé de Miranda.

Digo esto por dos cosas: La una, porque si la carta al pie de la letra es conforme con esta consideración, tendría este negocio o hecho por más pesado e por difícil cosa que el dicho fray Bartolomé la sufriese e la diese a todos como después diré. La otra segunda causa es, porque me acuerdo bien que en la dicha carta había otras algunas cosas, aunque pocas, que no hallo en

6. DH II, 107.

esta consideración. E por eso conviene descubrirla para que se vea lo que tengo dicho, que esta carta será fácil de descubrir, porque, luego que el dicho fray Bartolomé de Miranda vino de Roma e comenzó a leer, de lo primero que dio in scriptis fue aquella carta toda entera, para advertir a los discípulos sus oyentes con qué ayudas habían ellos de leer e qué abtores habían de seguir para la inteligencia de la Sagrada Escritura. La cual carta, digo la Consideración, está a fojas sesenta e uno, e comienza «Tengo por cierta», e es la sesenta e cinco en número; e acaba la dicha Consideración, diciendo «en Jesucristo nuestro Señor»⁷. E que esto habrá veinte e un años poco más o menos, e que no sabe quiénes son los que más escribieron la dicha carta, sino que serían todos los contemporáneos de fray Alonso de Castro.

Iten, dijo que, oído yo, como tengo dicho, que fray Bartolomé de Miranda era amigo del Valdés, me acuerdo que le dije al dicho Padre fray Bartolomé: «Diz que vuestra paternidad es amigo de un Valdés, de quien he visto yo una obra de burla, que es Charón». Y él me respondió que el que hizo a Charón era otro Valdés, E replicándole yo sobre ello, me respondió enojado que él sabía muy bien que no era aquel su amigo el que hizo a Charón. E supe yo después de Don Carlos [de Sesó], a lo que creo, que lo había hecho el mismo Valdés que escribió la dicha carta. E también me consta que los dichos frailes que me habiaron del Valdés e fray Bartolomé de Miranda con ellos, no sólo no le tenían por luterano, sino por muy espiritual hombre. E que cree que un Bernardino Bravo o el Maestro, digo el Marqués de Távara, cree que tienen esta carta del Valdés»⁸.

Sospecho que estas amplias declaraciones de fray Domingo de Rojas de 17 de agosto, cuyo contenido, contrastado con otras declaraciones, ocupa bastantes páginas de mi trabajo anteriormente citado⁹, determinó la prisión inmediata de fray Luis, eslabón importante para la averiguación de las relaciones de Carranza con Valdés y poseedor de una copia cuyo hallazgo podía ser importante. De hecho nos consta que ya al día siguiente estaba en prisión, pues el 18 comparece ante los inquisidores un compañero de cárcel, llamado Miguel Manrique. Cuanto este testigo narra, parece situarnos ante esas primeras horas de prisión de fray Luis, en las que ha de preparar su primera confesión o declaración espontánea. En efecto, por causa del «ruido e alboroto» que se produjo en la celda, entraron en ella el in-

7. La exégesis del contenido en este texto en ACST, cap. citado. Carranza estuvo en Roma en 1539, donde recibió el grado de Maestro.

8. DH II, 117-8. Este texto sirvió a Menéndez Pelayo para identificar al verdadero autor del diálogo *Mercurio y Charón*, Alfonso de Valdés. Cfr. o. c., 191; IV, 27-8. Sobre Juan Sánchez, cfr. mi artículo 'Juan Sánchez', Bol. R. Ac. Historia 151 (1962) 245-55.

9. ACST, I, 356-75.

quisidor Lic. Vaca y el Lic. Guigelmo, y comprobaron que fray Luis «estaba algo alterado, porque bailaba e hacía cosas de hombre no sano en su juicio, a lo que parecía». Miguel Manrique, compañero de celda, declaró que «en un punto, le había tomado el frenesí que tenía, porque hasta aquella hora había estado en su juicio escribiendo; e que, en acabando de escribir, había arrojado la mesa e la silla e lo que había escrito por el suelo».

Lo escrito eran tres pliegos, previamente entregados con rúbrica del notario a petición de fray Luis en audiencia que con él se tuvo el 17 de agosto. Tal creo que sería la fecha de su prisión. Esta primera confesión, desgraciadamente no incluida en el proceso de Carranza, llevaba la firma de fray Luis. La había escrito el mismo dominico, fuera de algunos párrafos en que, por cansancio, rogó a su compañero Miguel Manrique que escribiese a su dictado. Al terminar de redactarla, le tomó «el frenesí». El notario Juan de Iburgüen encontró la confesión en la celda, sobre unos vestidos, y la rescató para que no fuese destruida. El único párrafo que se entresaca, por tener que ver con Carranza, es el siguiente:

«Iten, Francisco Alvarez de los Ríos me envió, habrá más de dos años, tres o cuatro cuadernos de Egidio sobre el Psalmo *Beati immaculati in via*. o no me pareció lo que dellos lei que contenía error ni doctrina, e así lo gasté en la celda. Este Francisco Alvarez tiene un librico mío, como encuadernado en pergamino, donde está cómo se han de rezar las Horas e oír la Misa, de Miranda; e unos documentos de fray Tomás de Villanueva, que murió Arzobispo de Valencia, para la vida espiritual; e los libros que son canónicos del Maestro Cano y, entre éstos, un aviso de cómo se ha de pasar y estudiar la Escripura Sagrada que nos dio Miranda, que le había comunicado un amigo en Roma, leyéndonos en el Colegio la epístola ad Philipenses. Creo que no tiene segura doctrina. Véase el mesmo aviso en un cartapacio de los míos, do están esta epístola e otras que Miranda nos leyó, juntamente con el Quarto de Vitoria abreviado e un pedazo sobre Sant Juan de Dionisio el agustino. Por ventura, por haber visto este aviso en aquel libro, pensarán de mí que soy de aquella doctrina. En verdad, que no sabría decir in specie lo que dice; e cuando nos lo dio Miranda, parecíanos cosa singular, como era otro tiempo entonces, que era el año de mil e quinientos e treinta e nueve»¹⁰.

Aunque aparecen en esta declaración escritos de Santo Tomás de Villanueva, del Maestro Cano, de Francisco de Vitoria y del agustino Dionisio Vázquez, así como escritos de Carranza

10. Todo esto en DH II, 703-5.

sobre San Pablo, sobre las Horas canónicas y sobre el modo de oír Misa, toda la atención se centró en el escrito de Juan de Valdés. El 23 de agosto comisionaron los inquisidores al secretario Sebastián de Landeta, para que visitase la celda de fray Luis en el convento vallisoletano de San Pablo y buscarse en ella todos los cartapacios suyos, en especial el que contenía el codiciado *Aviso para leer la Escritura* de procedencia valdesiana. Landeta actuó el mismo día en compañía del librero Salvador Hernández y secuestró seis cartapacios de fray Luis de la Cruz, y en especial uno titulado *In Quartum* con las lecciones de Francisco de Vitoria, en el que estaban escritos de Carranza, concretamente sus comentarios a la epístola ad Philipenses y en ella el aviso buscado, con el siguiente título: «Quae secuntur sunt cuiusdam prohi viri et pii quae convenire (*sic*) fecit Romae magr. nro. Bart. a Mi.»¹¹. Los inquisidores dieron cuenta del botín al Inquisidor General don Fernando Valdés, y éste dio orden de examinar acerca del cartapacio secuestrado, tanto a fray Luis de la Cruz como a fray Domingo de Rojas¹².

El 25 de agosto se mostró a fray Luis el cartapacio mencionado «de letra muy grande», en el que estaba el comentario de Carranza a la epístola ad Philipenses y la carta o aviso valdesiano ya conocido. Fray Luis reconoció el cartapacio por suyo. Mas, consciente de que el cargo principal procedía del escrito valdesiano, comenzó a rodearlo de cortinas de humo: no sabía si era el Valdés napolitano el autor de la carta u otro alguno. Los inquisidores le recordaron que en su declaración anterior se refería a un amigo italiano de Carranza y le preguntaron por su nombre; fray Luis pareció no acordarse del nombre. (En realidad, fue Rojas quien habló explícitamente de Valdés). Concluida la audiencia, fray Luis solicitó de nuevo la visita del inquisidor Vaca. Ante él y el notario declaró que, aun cuando figuraba entre sus papeles aquella escritura sobre la inteligencia de la Sagrada Escritura, «él no se aprovechaba della, sino de Sant Gregorio e San Ambrosio e de otros. E que el dicho modo o tratado no le tiene por seguro para los tiempos, e que parece que es cosa de *aquellos diablos de alumbrados*»¹³.

11. DH II, 705-6, nota 1. Para el texto de la consideración, cfr. DH II, 126-9 y 705-10.

12. DH II, 710.

13. DH II, 710-11.

Todavía unos días más tarde en otra alegación escrita estampó este párrafo, recogido en el proceso de Carranza: «Unos documentos que el Maestro Miranda nos dio el año de 1539, leyéndonos la epístola ad Philipenses, entre los cuales estaba una coartilla o Aviso que un amigo en Roma le había comunicado, yo la di señalada al señor inquisidor Francisco Vaca, porque siempre me había parecido aquel lengoaje mal, aunque entonces, como estábamos en más simplicidad, todo lo interpretábamos a la mejor parte»¹⁴. Las disculpas de fray Luis, con esta nostálgica alusión a la simplicidad de los años 39, no hacían sino confirmar el afán inquisitorial por esclarecer aquel punto.

También fray Domingo de Rojas fue interrogado sobre el asunto. Secundando su sugerencia, se le presentó un traslado de la *Consideración* valdesiana del código de Juan Sánchez así como el texto del cartapacio de fray Luis de la Cruz. Cotejados los textos, palabra por palabra, reconoció que era ése el que Carranza dio a sus lectores; pero añadió un detalle importante: «E que en él está cierto que no hay cosa añadida alguna, si no es de alguna abtoridad, que no sabe si se le ha añadido, e que la tetra dél le parece que es de fray Luis de la Cruz». Fray Domingo remachó el clavo, al decir que él había visto la *Consideración* de Valdés en un cartapacio de fray Luis de la Cruz, extendiéndose luego largamente en la calificación de su contenido, considerándolo como lenguaje y sentencia de Lutero. Al término de su alegato acusatorio, insiste en que Carranza dio este escrito a sus alumnos, metiendo en danza a fray Luis: «E por lo que me consta que fray Bartolomé de Miranda dio esta carta a su general, es porque me lo dio, a lo que me parece, cierto fray Luis de la Cruz e creo que fray Alonso de Castro e otros, e que es cosa notoria e cierta entre ellos que oyeron la dicha epístola a fray Bartolomé de Miranda»¹⁵. Unos días más tarde, el 3 de octubre, fray Domingo ratificaría sus declaraciones, en las que quedaban envueltos tanto Carranza como fray Luis de la Cruz, prescindiendo de otros muchos¹⁶.

Rojas con ello se convertía en pieza fundamental de probanza de un cargo: la difusión por Carranza del papel valdesiano entre sus discípulos. No era testigo presencial. Su certeza se apoyaba en el testimonio de fray Luis, fray Alonso de Castro y

14. DH II, 711-2.

15. DH II, 119-21.

16. DH II, 122. Otra ratificación del 3 de octubre en DH II, 548.

otros, y en la notoriedad que este hecho tenía entre los alumnos de Carranza. Tal suposición se vio desmentida por muchos discípulos, y sobre todo por fray Luis de la Cruz, quien reservó para más tarde el esclarecimiento de este hecho.

Entretanto, también el secuestro y clasificación de los papeles del Arzobispo Carranza, ponía ante los ojos de los inquisidores nuevo material comprometedor para fray Luis. En efecto, entre las cartas confiscadas a Carranza aparecían tres dirigidas a él por fray Luis de la Cruz, el 30 de mayo, y el 3 y 12 de junio de 1559¹⁷. Todo ello hacía justificada la retención de fray Luis en la cárcel. El tiempo aportaría nuevos cargos contra él. Para colmo, Carranza lo citará a fines de octubre como uno de los testigos de prueba para la recusación del Inquisidor general¹⁸. El proceso del Arzobispo nos va a servir para conocer muchas cosas de fray Luis. Su propio proceso aclarará otras muchas.

Desde el ángulo informativo exigido por el curso del proceso de Carranza, parece que la atención de los inquisidores se centró sobre las cartas que no hacía mucho tiempo había dirigido fray Luis al Arzobispo. Tales cartas poseen un doble interés informativo: el puramente procesal, que interesó a los inquisidores; y el simplemente histórico, que sirve al investigador para componer la historia de fray Luis, aunque sea fragmentariamente, en los años 1558-9. Las cartas fueron presentadas a fray Luis para su reconocimiento y análisis minucioso. Dado que constituyen una fuente documental personalísima y la única que hasta el momento poseemos sobre el dominico objeto de nuestro estudio, las vamos a reproducir en este trabajo, no obstante haberlas publicado insertas en el proceso de Carranza.

Fray Luis de la Cruz y el auto de fe de Valladolid (1559).

La primera carta de fray Luis a Carranza está escrita a los pocos días de haberse celebrado el célebre auto de fe del 21 de mayo de 1559¹⁹. La participación de fray Luis asistiendo a los procesados en aquel amargo trance fue directa e importante. Con la impresión viva de las horas transcurridas, fray

17. DH II, 338, 340 y 391.

18. DH I, 71. Aparece citado entre testigos residentes en Toledo, el 25 de octubre de 1559.

19. El texto de la carta en DH II, 712-6.

Luis informa con amplitud a Carranza, hacia quien muestra extrema deferencia. El precioso texto de esta carta es como sigue:

Ilustrísimo e Reverendísimo Señor: Dios nuestro Señor, cuyo ministro es V. Illma. S.^o, sea siempre en su ánima, y en todas sus cosas de V. Rma. S.^o, luz e amparo e fortaleza. Yo quedé tan fatigado *in utroque homine* del acto o juicio que el día de la Trinidad hubo, que apenas he vuelto en mí; e así hasta agora no he podido escribir a V. Illma. S.^o, aunque luego avisé al Padre Rector e al Padre fray Juan de la Peña de todo, y ellos habrán escrito a V. Rma. S.^o. Pero, pues yo fui el que saqué las mentiras a luz, quérolas escribir a V. Illma. S.^o.

Yo estuve el sábado en la noche en la cárcel de la Inquisición. E como había oído lo que a V. Illma. S.^o escribí, anduve por los catorce que quemaron, que fueron el Doctor Cazalla, e su hermano Francisco de Vivero, e su hermana doña Beatriz, y el Lic. Herrera, y el Bachiller Herrezuelo, de Toro; e Cristóbal de Ocampo, tío del inquisidor Vaca, de Zamora; y el Maestro Alonso Pérez de Palencia, y un judío e, doña Catalina de Ortega, viuda; e Juana Velásquez, camarera de la Marquesa de Alcañices, la moza; y Isabel de Estrada, e Catalina Romana e Juan García, el platero; e la estatua e huesos de la madre de Cazalla. E hablé a los reconciliados, que fueron diez e seis; don Pedro Sarmiento, su mujer, don Luis de Rojas e su prima doña Ana Catalina de Saavedra, mujer de un hidalgo de Zamora que llaman Sotelo de Cisneros; Leonor de Cisneros, mujer del Bachiller Herrezuelo; Isabel Domínguez, sobrina del cantor de casa; doña Francisca de Zúñiga, hija de Antonio de Baeza; doña Constanza de Vivero e Juan de Vivero, hermanos de Cazalla; doña Juana de Silva, hija natural del Marqués de Montemayor, mujer del dicho Juan de Vivero; dos labradores de Pedrosa, y un mozo inglés, e Juan de Ulloa Pereida con el hábito de Sant Juan, natural de Toro; e doña María de Rojas, monja de Santa Catalina.

Consolándolos y esforzándolos, inquirí cómo daban crédito a estas herejías tan abominables, cómo las engañaban. E don Luis de Rojas me dijo que le decía fray Domingo [de Rojas] que Dios lo había revelado todo aquello a V. Illa. S.^o e al Padre fray Juan de Villagarcía, e lo de la certinidad de la gracia a fray Ambrosio de Salazar; e lo mismo dijo a otros de los que engañó, y él e los demás depusieron esto a los inquisidores. Pero sé cierto de dos inquisidores que, preguntando a fray Domingo cómo persuadía él tan grandes errores e herejías, dijo que levantando a V. Illma. S.^o que Dios se lo había revelado, pero que era ésta maldad e testimonio falso. Lo cual, aunque él no lo dijera, constaba evidentemente de las sentencias que se leyeron, porque doña Beatriz confesó, e así se leyó, que ella había engañado a fray Domingo, viniendo él a acusarla; porque, de una carta que él le escribió, entendí que estaba errada, en Simancas, a diez de julio, éste que viene hará dos años. Padilla fue engañado de don Carlos. El Doctor Cazalla, de don Carlos de Seso e de Pedro, su hermano, Juan de Vivero e su mujer e doña Constanza e su madre, la vieja doña Leonor, del Doctor Cazalla. Doña Catalina de Ortega, de Juan Sán-

chez; y éstos dos engañaron al platero Juan García e a la monja nuestra (?), e fray Domingo a sus hermanos e sobrinos. Padilla, a los de Zamora. De manera que, así por esta cuenta como por el tiempo que confesaron e se les probó, consta evidentemente a los demonios, que son infernales e obstinados en malicia, que fray Domingo levantó lo que dijo a sus parientes, e así ellos fueron condenados, cuando oyeron las sentencias los unos de los otros, que lo que aquellos tres o cuatro habían dicho, era maldad y falsedad. Con todo esto se arde Valladolid en fuegos vivos, e dicen que los cuatro que guardan con las monjas siete de Belén e otros de que habrá abcto después de Nuestra Señora de agosto, son contra vuestra Illma. S^o.

Y estando en el mesmo juicio, dijo el Guardián de Sant Francisco —que llaman Pasarón— a doña Mencía, su mujer de don Pedro de Sarmiento, que guardaban a don Carlos e a fray Domingo e Juan Sánchez e Pedro de Cazalla hasta que trajiesen a V. S^o Rma. preso, y esto oyeron más de siete personas. Y estos benditos jueces no hacen información ni castigan tales lenguas.

Todos los quemados murieron bien, si no fue Herrezuelo, que estaba insensible en los fuegos e pertinacísimo en los errores. Francisco de Vivero anduvo inquieto e de ruin demostración a ratos. Todos los reconciliados salieron con sanbenitos e candelas, juraron *de vehementi*. Fueron condenados a sanbenitos e cárcel perpetua, excepto doña Ana Enriquez, que ya la tiene en su casa don Gonzalo Mexía, su cuñado, sin sanbenito e libre, aunque confiscados los bienes; e don Luis de Rojas que va a estar en Coria con el obispo su tío, e don Juan Pereida que le privaron del hábito de Sant Juan, y el inglés que por un año le mandaron estar en un monasterio.

Otro abto hay entre el Almirante e Cano, sobre que el Almirante afirma lo que V. S^o Illma. sabe y él niega. Han mandado tomar información en el Consejo de Inquisición a los inquisidores de lo que Cano y el Almirante (*sic!*). Cano estuvo allá el viernes pasado tres horas largas, e Cuevas ayer lunes dos. A otros no sé que hayan llamado. Cano partió esta madrugada e no sabemos a dónde; dicen que volverá presto. Si el Padre fray Pedro de Soto no descabeza a Cano y Cuevas, que son Lanzgrave y el Duque de Sajonia, nunca habrá paz ni bien, e cada día crecerán más los males e serán mayores los escándalos. Ha revuelto cielo e tierra para se valer; ha protestado delante del Prior y testigos el Superior y un Almonacir, que se nos ha destruido. que él renunció por bien de paz el oficio de Vicario, pero no la elección e derecho que tiene de ser Provincial. Vea Vuestra S^o Illma. qué seso e qué derecho, estando anulada e casada la elección. Dicen sus aliados que lo hace, porque si el Padre fray Pedro [de Soto] quisiera llamar a elección, el Consejo lo impida hasta que responda el General a las cartas e recabdos que él ha enviado allá con Muñoz. La Provincia está mal entablada, que no conviene elegir tan presto. Pero conviene sumamente que Vuestra S^o Rma. haga que esté fuerte lo hecho, e que se traiga del Papa cómo Cano no es miembro de la Orden, porque éstos no duermen *et omnem movent lapidem* con millares de mentiras nefanas; e son muchos e de ostentación los

que resisten a la salud e remedio que Dios nos ha enviado por Jesucristo crucificado.

Vuestra S^o Rma. haya duelo de esta manadilla que no se ahinoja a Baal. Bien veo que, como que Vuestra S^o vio el remedio que Dios nos había enviado, no me socorrió ni respondió a la carta en que pedía a Vuestra Illma. S^o nos cogiese debajo de sus alas *donec transiret iniquitas*. Pero, aunque por esto Vuestra S^o Rma. lo haya dejado, me ha dado un poco de sentimiento e pena, porque tengo merecido de Vuestra S^o Rma. toda la merced que le pedía, porque por Vuestra S^o Rma. *posui animam meam in manibus meis*, e la honra e la quietud, como Vuestra Rma. S^o puede saber de los Padres que aquí le sirven. E quisiera que Vuestra S^o Illma. me mostrara esas entrañas de piedad, porque sé que Vuestra Rma. S^o recibió mi carta y el Padre fray Diego Ximénez otra, e nada se me responde.

Suplico a Vuestra Illma. S^o me encomiende mucho al Padre fray Pedro de Soto. E, pues es cierto que elegirán aquí en el Colegio al Padre fray Cristóbal para elegir en Toledo un hombre religioso a gusto de Vuestra Rma. S^o, holgaría de ir allá asignado, como le pedí en el Capitulo, e fray García de Toledo lo estorbó a Cano, porque no haya en esa casa quien ayude a la elección e los sanctos intentos e fines de Vuestra Illma. S^o. Pero, podré yo poco, si no sacan de ahí a fray García, que se va mil veces a las Indias e nunca deja de hacer guerra en esta Provincia por Mahoma; e Osnayo e Guzmán e Parra e otras gentes que desedifican harto. Vuestra S^o Rma. haga de mí lo que más fuere servido. Yo querría, queriéndolo Vuestra S^o Illma., ir a Toledo por poderle ayudar más, que aquí ya no tengo qué más pueda por su servicio sino estar como un blanco a la saeta de Cano e de sus cómplices, que él y ellos se ayuntan aquí. Véalo Vuestra S^o Rma., e haga lo que mandare yo querría presto.

Nuestro Señor la muy santa Rma. e Illma. persona de Vuestra S^o Illma. guarde y estados acreciente para su servicio, como Vuestra S^o Rma. desea.

De Valladolid a treinta de mayo

Ilustrísimo Señor
Besa las manos de V. Rma. S^o
Fray Luis de la Cruz.

Al Illmo. e Rmo. Señor, mi señor fray Bartolomé de Carranza, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, etc., mi señor.

La carta de fray Luis de la Cruz, preciosa pieza histórica, era sin duda un comprometedor documento en manos de la Inquisición, sobre todo por su primera parte. En ella aparece mezclado con todos los sentenciados en el Auto de fe del mes de mayo, y sobre él proporciona noticias de excepcional interés. Aunque redacta sus párrafos con la mira puesta en la exoneración de Carranza, envuelto en las acusaciones falsas de

Orden por su cualidad de Obispo. Fray Luis reconoce que el bando canista era nutrido, «son muchos e de obstentación»; inclusive da algunos nombres. Por otra parte, fray Luis hace profesión de fidelidad carrancista y encomia sus fatigas en la causa —ha puesto su alma, su honra y su quietud—, así como la persecución de los contrarios: está «como un blanco a la saeta de Cano y sus cómplices». Hasta muestra su sentimiento por el poco caso que le ha hecho Carranza y el mutismo ante diversas cartas escritas, de las que no tenemos noticia. Por eso pide que le muestre sus «entrañas de piedad» y que le favorezca para que pueda asistir al próximo Capítulo en representación del convento. Esto es lo que expresaba la carta que ahora obra en poder de los inquisidores.

Glosas a una carta.

El 9 de septiembre de 1559 fray Luis comparecía ante ellos para ser interrogado. Conocedores de la carta y silenciándola en un primer momento, le preguntaron si estuvo, y con qué mandato, en la noche del célebre auto de fe, en la Inquisición de Valladolid. Fray Luis respondió con nuevos detalles: estuvo por haberle enviado el Prior de San Pablo de la citada villa, diciéndole que le enviaban a llamar con otros frailes. Vino hacia las cuatro de la tarde, y estuvo al momento en que salieron los reos camino del Auto, volviendo a su convento al día siguiente. Durante esas horas habló con Cristóbal de Ocampo y con don Luis de Rojas; celebró Misa hacia las dos y media, y a requerimiento del alguacil de la Inquisición, fue a ver, en un descansillo de la escalera, a otro preso que estaba desconsolado porque le había dejado el fraile que le asistía: era el platero Juan García, a quien estuvo animando. No habló con ningún preso más dentro de la Inquisición. Salido de ella y ya en la calle, probablemente camino de la plaza, le llamó el Doctor Cazalla por medio del alguacil Sarría, y le abrazó y besó, diciéndole: «Vuestra merced me mete en el cielo», e que cree que le dijo mostrando que le hubiese denunciado. En el camino le decía Francisco de Vivero «cosas de disparates».

De nuevo vuelve en su declaración fray Luis a hablar de Ocampo y don Luis de Rojas: «E que a don Luis quiso hablar, porque doña Francisca su madre le había encargado que le consolase, e así le habló a solas un buen rato e le hizo hacer colación e almorzar. E que se andaba de Cristóbal de Ocampo

a don Luis. E que también en el camino le dijo el Lic. Herrera que iba convertido, e también Padilla, e que lo mismo le dijo en el cadaiso, e que se lo escribiese al Arzobispo de Toledo, porque se hoigaría en saber que se hubiesen convertido»²⁰.

Más directamente le preguntaron los inquisidores qué le dijeron los reos sobre sus propios errores, qué pasó con cada uno de ellos y quién fue el autor o inductor de los errores. La larga confesión de fray Luis a este respecto merece ser transcrita íntegramente:

«Dijo que el dicho Juan García le dijo que le habían engañado Juan Sánchez e doña Catalina de Ortega. E decíendole este declarante. digo este confesante, que si no vía que aquellas cosas no eran de creer aunque un ángel del cielo se lo dijera, e que él lloraba e decía que tenía razón. E que Cristóbal de Ocampo dijo que había tenido unos libros de Calvino e que Padilla le había hablado en ello, aunque él tenía a Padilla por hombre grosero e que Calvino le había movido más.

E que don Luis le dijo, cuando lo entró a ver, que quien en tales pasos andaba, en esto había de parar, llorando. E que este confesante abrazándole, le dijo :«Dé vuestra merced gracias a Dios, que le ha alumbrado e le tuvo que no cayese en tantos errores como otros». E que entonces le respondió llorando: «No, señor. Yo soy el mayor hereje que mañana saldrá, que he tenido treinta o treinta e tres herejías». E llorando este confesante cuando oyó esto, porque tenía amistad con él e le había confesado muchas veces, decíendole: «Pues, ¿cómo, señor, cuando yo os supliqué de parte de Dios otro día, luego como venistes de Palencia, que declarádes todo cuanto de vos e de otros sabíades (y esto fue cuando su madre me envió a llamar luego otro día de mañana de como él vino de Palencia), me dijistes tan desimuladamente que no sabíades nada sino de un libro que os había dado fray Domingo a trasladar?». Y a esto me respondió: «Así verá vuestra merced cómo para bellaquerías tengo habilidad». E llorando este confesante mucho con él, cuando oyó que había estado en tantos errores. le dijo: «Señor, no más; que os mataréis». E que le dijo este confesante: «Por un solo error de los que habéis tenido, es justo que nos estemos así hasta la mañana, haciendo carne (*sic*), decíendole: ¿cómo os dejastes persuadir de tan grandes herejías contra lo que vos habíades aprendido en la Iglesia?». E que le dijo que fray Domingo de Rojas. E que se espantaba este declarante, digo este confesante, de la manera cómo le entraba.

E que le dijo este confesante: «¿Si fray Domingo de Rojas había de tener abtoridad con vos para una cosa como ésta?». E le dijo a esto: que le había dicho fray Domingo que el Arzobispo tenía, digo que el Arzobispo de Toledo tenía que Dios se lo había reve-

20. DH 716-7. El Lc. Herrera había recibido un cargo en el arzobispado de Toledo.

lado o descubierto (o una palabra como ésta) lo de la justificación, e lo de la certidumbre a fray Ambrosio de Salazar. E que le dijo este confesante: «Nunca a ellos tal les pasó por el pensamiento». E que don Luis le dijo que esto del Arzobispo de Toledo se le había olvidado de decir ante los señores inquisidores, e que aquella tarde lo había comunicado con un Lector que le habían dado para que le consolase, que es de la Orden de San Francisco, hijo de Villena, Licenciado, que se llama Orantes, e que el dicho Orantes le había aconsejado que lo dijese. Y que este confesante le dijo: «Yo aseguro que él sí lo diría; porque, bastaba ser el Arzobispo de Toledo fraile dominico y él franciscano, para daros priesa que lo dijéades, porque bien viades vos que mentía fray Domingo». Y ése es estilo de herejes, dar por abtores de sus herejías a personas principales, e así me parece que lo ha fecho fray Domingo e dicen que Juan Sánchez y el Cura de Pedrosa [Pedro de Cazalla] y el don Carlos [de Sesó], que todos estos dicen que cada uno de su manera se quiere defender con el Arzobispo».

E que le parece que el dicho don Luis le dijo que ya lo había dicho a los señores inquisidores. E que este confesante le dijo: «Bien está, que ellos lo averiguarán». E que esto le habían dicho de los que habían dicho contra el Arzobispo el Rector del Colegio de San Gregorio fray Antonio de Santo Domingo e fray Juan de la Peña, sin decirle de quién lo hubiesen sabido, sino por cosa cierta, pero que todo ello era nada; e que señaladamente fray Domingo había dicho que todo ello lo había levantado. E que lo de Juan Sánchez no era sino una carta que había escrito a doña Catalina de Ortega, en que hacía mención que iba al Arzobispo de Toledo e a fray Juan de Villagarcía»²¹.

Sin duda, fray Luis estaba excepcionalmente bien informado por conducto directísimo, esto es, por comunicación con los reos en horas dramáticas y sincerísimas.

* * * * *

Con todo, lo que más podía disgustar a los inquisidores era su afán por defender a Carranza de la tela de araña labrada por los reos, sobre todo por fray Domingo de Rojas, y del mentís rotundo de última hora de don Luis de Rojas, que transcendía al público a través de fray Luis. No era extraño que le interrogasen sobre el móvil que tuvo para preguntarles quién les engañó en aquellos errores. La pregunta apuntaba a posibles manejos interesados del propio fray Luis. Este respondió sencillamente que «veniendo en plática lo decían»²². La pregunta siguiente apuntaba a la posible difusión de aquellas noticias:

21. El texto de esta confesión en DH II, 717-9.

22. DH II, 719.

¿Dijo, comunicó o escribió a alguien lo que pasó con los presos; para qué y por qué lo escribió? En la pregunta subyacía el conocimiento de la carta de fray Luis a Carranza, en manos ya de los inquisidores. La respuesta de fray Luis fue amplia:

«Dijo que lo comunicó con el Rector del Colegio e con fray Francisco de Tordesillas e con otros frailes de Sant Pablo. E a lo del escrebir, digo que, dende el aposento donde yo estaba con Cristóbal de Ocampo e haciendo allí memoria de cosas de su conciencia, escrebí una cédula, la cual di a la mañana al Marqués de Távara el viejo, para que la diese a doña Francisca Enriquez, dándole cuenta de la paciencia de don Luis e del conocimiento de sus errores, e que le había hecho hacer colación e que le había consolado; e que don Pedro e doña Mencía estaban también humillados a la penitencia que les daban, porque don Luis se lo había dicho.

E que antes del Acto, escrebí al Arzobispo de Toledo cómo el Acto sería muy presto, e que decían que habían de quemar quince personas, e yo especificué algunas que se decían. E le dije, creo que en esta carta, lo que se decía: que fray Domingo e Juan Sánchez e don Carlos e Pedro de Cazalla decían del dicho Arzobispo, e que esto no fue pidiendo el dicho Pedro de Cazalla. E que a esta carta me respondió el dicho Arzobispo habiendo lástima de ellos, lo cual parecerá... tornó a decir, que le decía que, aunque él no tenía mucha caridad, que había más lástima dellos, porque habían caído en aquellos errores, que lo que de él decían, que era mentira. E que por la mesma carta parecerá que yo la mostré al Abad de Valladolid esta carta e otra, que están escritas de letras de Arzobispo, en las cuales el Arzobispo se compurga conmigo en las cosas que de él decían. E que el Abad tiene estas cartas. E que se las mostró al Abad, porque él le había mostrado otras que el Arzobispo le escribía; e que el Abad e yo, que teníamos al Arzobispo por católico, e nos pesaba de las cosas que de él decían, que no llevaban fundamento.

E que después del Acto no se acuerda haber escripto al Arzobispo, porque todo lo que pasó en él casi antes se lo había ya yo escripto. E que lo que dijo de los presos a los dichos frailes, era porque todos eran amigos y deseaban el bien de Arzobispo»²³.

Todo se ajustaba, y con importantes añadidos, a lo que fray Luis había escrito en la carta a Carranza. Más aún lo que quedaba probado hasta la saciedad era que fray Luis había divulgado sus importantes descubrimientos, de boca de los presos, en relación con Carranza. Sólo una cosa era equivocada o falsa: la fecha de la carta. El Auto fue el 21 de mayo, y la carta en posesión de los inquisidores era del 30 de ese mes; por lo tanto, posterior al Auto.

23. DH II, 720-1.

Este fue el momento en que los inquisidores mostraron a fray Luis el ejemplar de su carta secuestrado a Carranza. La reconoció por suya; el texto y la firma eran autógrafas; pero inmediatamente comenzó a presentar algunas salvedades: «Antes no se acordaba de haberla escrito, porque *antes* le había escrito lo que en ella escribe. E que agora se acuerda que en esta carta le hace escribir una mentira, que es que había hablado a todos los presos; que se lo escribió por lisonja, pero no habló a más de los que dicho tiene. Con la carta ante sus ojos, fray Luis fue interrogado sobre sus párrafos más sibilinos o comprometedores. Fray Luis preso tenía que hacer la exégesis de aquella pieza escrita en libertad.

¿Qué significaba la expresión «luz e amparo e fortaleza»? Según fray Luis, escribió esa frase a Carranza, «porque le quería bien y deseaba todo bien suyo e que Dios fuese su amparo e su fortaleza, e porque le vio Arzobispo de Toledo e que quemaba herejes en Inglaterra y en Flandes, e ir dos veces a sustentar la fe [al Concilio]. E que agora, cuando escribió la carta, oyó decir que en los bodegones e en las ventas e mesones en todo el reino decían que era hereje e que le prendían e habían prendido por la Inquisición, e por esto deseaba que Dios fuese su amparo e fortaleza». ¿Por qué refiriéndose a su actuación junto a los presos, decía que estaba fatigado «*in utroque homine*»? ¿Acaso su pesadumbre espiritual denotaba connivencia con la causa de los presos? La respuesta fue simple y contundente: «porque interior y exteriormente estaba molido y afligido». La frase «sacó mentiras a la luz» la escribió «por echar en cargo al Arzobispo que había hecho en su servicio mucho»²⁴.

Más grave y comprometedora fue la pregunta siguiente: ¿de qué dos inquisidores supo que fray Domingo había confesado que calumnió a Carranza? Fray Luis sigue firme en su seguridad, pero reconoce que en este punto mintió: «Dijo que todo ello es gravísima mentira, e que lo escribió por lisonja e por darle más apariencia a lo que le quería persuadir; pero que toda la certinidad de esto era del dicho Rector e de fray Juan de la Peña, que de muy cierta sciencia lo decían e yo a ellos también, que fray Domingo se había desdicho»²⁵.

Había una frase en la carta de fray Luis que necesitaba cuidadosa exégesis: según él, la falsedad de fray Domingo «consta

24. DH II, 721.

25. DH II, 721-2.

evidentemente a los demonios, que son infernales y obstinados en malicia». ¿Cómo le constaba con tanta evidencia a fray Luis? ¿Acaso se refería a los inquisidores, o a las demás personas que entendían en negocios del Santo Oficio? A estas preguntas de los inquisidores, fray Luis respondió como sigue:

«Dijo que hablaba con encarescimiento y exageración, e quería decir que de las sentencias resultaba que era tan claro no haber el Arzobispo de Toledo lo que fray Domingo dijo a sus debdos; que a los demonios infernales e que están obstinados en la malicia, constaría ser mentira lo que decía fray Domingo. ¡Cuánto más a los hombres que son mudables o no tienen obstentación (*sic!*) en el mal como los demonios! E que por pensamiento, por el juramento que ha hecho, no le pasó decir esto de inquisidores ni personas del Sancto Oficio, como de las palabras parece claro si con ánimo llano se quiere leer. E lo que dice que así ellos quedaron convencidos, quiso decir que a los que había dicho fray Domingo que el Arzobispo tenía aquellos errores, después de haber oído las sentencias: por la cual palabra se verá que este confesante no hablaba de los señores inquisidores ni de las personas del Santo Oficio que, antes que se vean las sentencias, tienen vistos los procesos, e ellos son los que las ordenan; sino que ellos, los que habían oído a fray Domingo que el Arzobispo —e que los tres o cuatro que dice son por fray Domingo, don Carlos, Juan Sánchez e Pedro de Cazalla—, e que ellos quedaron convencidos, se entienda de los que salieron en el Acto, véese claro en que dice «e así ellos quedaron convencidos cuando oyeron las sentencias los unos de los otros»²⁶.

Probablemente fray Luis decía la verdad, y bastaba ánimo llano para interpretar cuerdamente sus palabras. En todo caso, una vez preso, quería ponerse a salvo de cualquier acusación contra los inquisidores. Aún aclaró algunas otras frases de su carta. Decía en ella que ardía Valladolid «en fuegos vivos», «porque no se hablaba de otra cosa, segund que nos decían en San Pablo, fuera e dentro de Valladolid, e por las ventas e caminos, e que era hereje el dicho Arzobispo; y que esto lo oyó a tantos, que no se acuerda». La frase en que hablaba de los *cuatro* que se guardaban contra el Arzobispo, hacía alusión a fray Domingo, Pedro de Cazalla, don Carlos de Seso y Juan Sánchez. Esto lo había dicho el Guardián de San Francisco; fray Luis dice ahora que lo oyó referir a algunas personas que no se acuerda a quién. Por último aclara los conceptos vertidos en su carta sobre la escisión de la Orden dominicana. Designaba con el nombre de *manadilla*, a los que en los Capítulos de Pla-

26. DH II, 722.

sencia [1555] y Segovia [1559] contradijeron la elección de Cano: «en comparación de los muchos que elegieron, eran mandilla, porque no pasaban de veinte, aunque eran los más doctos e religiosos Padres viejos de la Provincia». Con la frase «no se ahinojan a Baal», querían significar que no «tratan de libertad y exención o disolución, como Cano e sus cómplices». El remedio enviado por Dios que menciona, era el nombramiento de fray Pedro de Soto como Vicario de lo Provincia²⁷.

Una semana más tarde, el 16 de septiembre, fray Luis pidió audiencia. Mantenía su resquemor acerca de las preguntas que le hicieron sobre su carta una semana antes, y confiesa que «dello recibió turbación en algunas dellas, porque le parece que, debajo de palabras llanas, le preguntaron sentidos que las palabras no lo hacían ni a este confesante le pasaron por pensamiento, pudiéndose entender de toda la carta detestar este confesante e aborrescer cualquiera error e desear que el Arzobispo de Toledo estuviese libre dellos»²⁸. Fray Luis pidió que se le mostrase de nuevo su carta, para puntualizar las cosas y declarar algunas que, suponiéndolas claras, no se le preguntaron y debían quedar claras. Sus aclaraciones se refieren tanto al clima vallisoletano relativo a Carranza como a los problemas internos de la Orden.

Según fray Luis los jueces que no hacían información ni castigaban a los que hablaban mal de Carranza, eran «los jueces de la gobernación, e así lo trataban unos con otros: porque los alcaldes e los gobernadores no castigaban a los que andaban cada día alterando la Corte, diciendo que prendían por la Inquisición muchas personas ilustres». El mandato del Consejo de Inquisición a los inquisidores para que tomaran información sobre lo que había pasado entre el Almirante y Cano, mencionado en su carta, lo supo por el Abad de Valladolid, hermano del Almirante; él le dijo que «le habían llamado, e al Marqués de Denia, e que Cano había estado aquí antes, e también Cuevas». Fray Luis pedía a Carranza en su carta que le acogiese bajo sus alas, porque había puesto por él la honra y la quietud: esto lo dijo, cuando vio que salía otra vez Provincial Melchor Cano, y que quedaba por Vicario de la Provincia mientras venía la confirmación de la elección: «que le cogiera por compañero suyo hasta que, pasada la elección, mientras que era

27. DH II, 722-3.

28. DH II, 724.

Vicario el dicho Cano, al cual este confesante había malamente enojado porque procuró que se supiese en el Capitulo de Segovia cierta maldad que había intentado aquí en San Pablo²⁹, e por eso dice al Arzobispo que puso la honra y vida por servirle»³⁰.

Su manifiesto anticanismo, no impide a fray Luis, evocando recuerdos, esgrimir un argumento dialéctico en favor de Carranza, apoyándose precisamente en las manifestaciones externas de Cano al respecto:

«Yten, dijo que uno de los que más le confirmaron a este confesante en que el Arzobispo de Toledo es hombre católico, fue fray Melchor Cano: el cual, andando tan actento de mirar el libro del Arzobispo, le oyó decir este testigo. digo este confesante, que el Arzobispo era muy católico e muy buen hombre, e sus amigos le echaban a perder. E negando lo que el Almirante decía, dijo el dicho Cano que era mentira; que él tenía al señor Arzobispo de Toledo por muy sancto e muy católico, e que así le había dado firmado al Illmo. señor Arzobispo de Sevilla e Consejo de Inquisición. E esto que este confesante le oyó decir, dijo en Segovia delante de veinte Padres antiguos de la Provincia. E fray Jerónimo de Almonacir, que es Lector aquí en San Pablo, lo dijo a este confesante e a otros, que mostrándole el Maestro Cano lo que tenía anotado acerca del libro del Arzobispo, le leyó algunas cosillas señaladamente lo que a la postre decía, que era aprobar abtor por muy católico e muy bueno»³¹.

Finalmente los inquisidores volvieron sobre una cuestión ya tratada. Juzgaron evasiva e insatisfactoria la explicación dada por fray Luis a la frase de su carta donde censuraba a los jueces y los entremezclaba con los obstinados demonios, y manifestaron a fray Luis su parecer sobre el asunto: tales jueces eran los inquisidores «a quienes propriamente cabe el castigo de lo que a su nombre se infama». La respuesta de fray Luis es amplia y sustanciosa, y revela la tremenda angustia que sobrecogió a los medios vallisoletanos, cuando la realidad y los infundios envolvían en aire amenazante a las más relevantes personalidades:

«Dijo que ya tiene respondido a todo. Primero, a lo de los demonios que están obstinados, que es propria condición de demonios e dañados; e después dice que los mismos dogmatizados,

29. ¿Acaso la «maldad» era el intento de Cano de entrar de noche en una celda para obtener el Catecismo de Carranza? Cfr. ACST, II, 127.

30. Toda esta declaración de fray Luis en DH II, 724-5.

31. DH II, 725.

oyendo unos las sentencias de los otros, fueron convencidos, viendo que fray Domingo fue engañado a diez de julio, como se dijo en la sentencia de doña Beatriz; que no le había engañado el Arzobispo de Toledo, que entonces estaba en Flandes. E que después, hablando de la licencia temeraria como se hablaba en Valladolid con tanta turbación y escándalo de los que lo oían, que un día prendían al Arzobispo de Toledo e otro día al Almirante e que desenterraban cuerpos de señores, los cuales se trataban en las plazas y en las chancillerías y en otras mil partes, dice este confesante que la justicia —que llama «estos benditos jueces»—, como son los Consejos e alcaldes e otras personas de gobernación, no castigaban ni hacían probanzas de dónde nascían estos libelos infamatorios. Que parecía que al sosiego de la República convenía que los jueces dellas procurasen por su parte también castigar esto que se decía»³².

La suspicacia de los inquisidores no lograba abrir brecha en el ánimo de fray Luis, quien daba buena cuenta de las frases de su carta y defendía enconadamente el buen nombre de Carranza. Entretanto el nombre de fray Luis salía ante los inquisidores en labios de testigos y procesados. Aunque lo consignado en un proceso tenga necesariamente visos negativos —desde el punto de vista procesal—, con todo, nos va iluminando el pasado del dominico y hemos de recogerlo para completar la visión de su personalidad.

*Testigos y procesados hablan de fray Luis de la Cruz:
el escrito de Juan de Valdés.*

Fray Juan de Villagarcía, dominico amigo de Carranza, apresado al mismo tiempo que fray Luis, llegó a confesar que Carranza tenía en su celda un comentario de Ecolampadio sobre Isaías, y que le pesó que lo hubiera visto fray Luis un día que entró en su celda³³. Más interesantes son las noticias que nos proporciona el vallisoletano Francisco de Fonseca, sobre las preferencias espirituales de fray Luis. Fonseca poseía hasta veinte plicas de papel con traslados de cartas de San Juan de Avila; a instancia del inquisidor Guigelmo, las había entregado pocos días antes a fray Juan de la Peña. Las poseía desde hacía 18 años, y las había hecho trasladar por «contener buena doctrina según le decían personas religiosas y doctas». Uno de los que abonaban aquella literatura espiritual era fray Luis: «aunque le

32. DH II, 726.

33. DH II, 485.

parece que fray Luis de la Cruz hacía gran estima de este Maestro Avila»³⁴.

El jesuita Martín Gutiérrez, que culminaría años más tarde su vida con el martirio, adujo un episodio conocido por boca de fray Luis. Había ocurrido en la casa jesuítica de Salamanca. Estando en ella fray Luis, le dixo que «estando ayudando a Misa a fray Bartolomé de Miranda, teniendo el sacramento en las manos para consumir, dijo al dicho fray Luis que le ayudaba: «¿Tú quieres comer de este pan?». Y que el dicho fray Luis respondió: «No estoy confesado». Y el dicho fray Bartolomé le dijo: «Anda, que bueno estás». E que como ha tanto tiempo que pasó, que no puede tener tanta certidumbre como querría. Que le parece cierto que se lo oyó al dicho fray Luis, e que este fray Bartolomé de Miranda es agora Arzobispo de Toledo»³⁵. El fiscal no echó en saco roto el episodio; aunque no sabemos exactamente cuándo, pidió que se examinase a fray Luis sobre la declaración de Martín Gutiérrez y, naturalmente, sobre el aviso o documento valdesiano que decían que Carranza había dado a sus discípulos³⁶.

Sobre este último extremo revistió mayor importancia la declaración del también jesuita Antonio de Córdoba. Declaraba el 10 de octubre de 1559 que *hacia diez años* —luego hacia 1549— le habían dado copia del famoso «Aviso para leer la Sagrada Escritura». Creía recordar que se lo dio el Bachiller Francisco Martínez, Cura de San Muñoz, o Sabino Astete; en cualquier caso se lo dieron como cosa de Carranza. Córdoba, a su vez, había dado copia del escrito *hacia cuatro años* —luego hacia 1555— a Juan de Ribera, el futuro santo Patriarca de Valencia; a Juan de León, estudiante de Zafra y al tiempo que declaraba colegial del Colegio salmantino de Oviedo; y a un compañero de éste llamado Sebastián Pérez. Ocho días después de haberlo dado a Juan de Ribera, le vino a Antonio de Córdoba el catedrático de Salamanca fray Pedro de Sotomayor, O.P., con el escrito en la mano, y le reprendió diciéndole por qué había dado «papel de tan ruin doctrina». Córdoba respondió que no lo había tenido por tan malo hasta entonces y que se lo habían dado a él a

34. DH II, 572.

35. DH II, 383. El P. Martín Gutiérrez, jesuita, contaba 33 años cuando declaró el 30 de agosto de 1559. Sobre esta figura cfr. C. M. Abad, 'El Venerable P. Martín Gutiérrez, S.J. Su vida y sus pláticas sobre los dos modos de oración', *Miscelánea Comillas* 27 (1957) 300 pp.

36. DH I, 402.

título del Maestro Miranda, aunque también le dijeron que no era suyo, sino de un napolitano, a lo menos la sustancia del papel. Córdoba añade aquí un detalle textual importante, y en el que tiene que ver nuestro fray Luis: «Porque era de *dcs letras*: e lo que venía en las márgenes, a manera de adnotaciones, le parece que el que se lo dio le dijo que era del Maestro Miranda; e lo que venía escrito en el cuerpo del dicho papel, del dicho napolitano, e que así le parece que lo entendió. E que este declarante se lo agradeció mucho al dicho fray Pedro, e tomó el papel e pidió aquella mesma noche el traslado que había dado a los dichos León e Pérez, e los rompió. E que así mesmo quitó de un cartapacio que éste tenía el dicho papel que le había quedado, e no sabe qué se le hizo, que cree que lo echó a mal. E que un mes, poco más o menos, después de esto [estamos en 1554-5], habló fray Luis de la Cruz, predicador, con este declarante sobre lo que con él había pasado el dicho fray Pedro sobre el dicho papel, diciendo que no era nada todo aquello, e que él también lo tenía, y que no era del Maestro Miranda»³⁷.

Por lo menos se desprendía una cosa clara de la declaración: fray Luis hablaba con mucha seguridad del asunto; además existían dos caligrafías en el papel, una en el texto y otras en las anotaciones o añadidos marginales. Estos últimos se atribuían a Carranza. ¿Era el papel original, o una copia tan fiel que no olvidó estos detalles? A la calificación severa de fray Pedro de Sotomayor, se uniría luego la de los calificadores inquisitoriales, como fray Pedro de Ibarra. El papel así calificado constituía un cargo contra fray Luis en manos del fiscal³⁸. Junto a esto tenía menor importancia, aunque no deje de ser pintoresco, el dato aportado por fray Francisco Ramírez, O.P.; según

37. DH II, 617-8. No interesa aquí el resto de la declaración. Los subrayados son míos. En una declaración complementaria del 28 de mayo de 1562, dice que le dio el papel Sabino Astete. El P. Córdoba precisa que el texto original era de un napolitano y las adiciones de Carranza, y que esto le dijo fray Luis, sin darle el nombre del napolitano. El papel en cuestión fue roto. Cfr. DH II, 925-6. Estas variaciones en el texto valdesiano hicieron pensar a D. Ricart en dos posibles redacciones originales del mismo. Cfr. D. Ricart, 'El texto auténtico de una consideración valdesiana', *Hispanófila*, n. 23 (1965) 23-36. Esta declaración nos dice que las *adiciones* eran de Carranza. Sobre estos problemas textuales traté en el artículo 'Las «divinas consideraciones» de Juan de Valdés. Un manuscrito desconocido y nuevos textos valdesianos', *Scriptorium Victoricense* 13 (1967) 302-44.

38. DH I, 407.

él, fray Luis de la Cruz decía haber oído al inquisidor Licenciado Rojo, que el Inquisidor general don Fernando Valdés no lograría reunir a Cano y a fray Domingo de Soto para calificar el Catolicismo de Carranza, porque «se rascañarían como gatos»³⁹. Verdadera o no, al menos se vio cumplida la profecía.

*Fray Luis de la Cruz ante el proceso de Carranza:
otra carta comprometedora.*

El 8 de noviembre de 1559 comparecía de nuevo ante los inquisidores fray Luis de la Cruz, «preso en las cárceles secretas» de la Inquisición. Nuevamente había de enfrentarse con una carta suya a Carranza, secuestrada entre los papeles del Arzobispo. Parece que fray Luis se negó a prestar el juramento previo de protocolo, «diciendo algunas vanidades, es a saber, que era vicario de Dios en la tierra e otras semejantes e diferentes». Ante tal negativa cesó la audiencia. El inquisidor Doctor Simancas fracasó en esta primera tentativa; el interrogatorio tendría lugar doce días después por el inquisidor González⁴⁰. La carta que debía ser reconocida y comentada por fray Luis es sólo cuatro días posterior a la que hemos visto anteriormente. En aquélla se decía —el 30 de mayo— que Cano había partido de Valladolid en la madrugada de aquel mismo día sin destino conocido; en ésta se habla largamente de este misterioso viaje, relacionado con la prisión futura de Carranza. Veamos el texto completo de la misma:

«Ilustrísimo y Reverendísimo señor: Dios nuestro Señor sea siempre con Vuestra Illma. S^a, amen. Sabrá Vuestra Rma. S^a que se sabe cierto que Cano es ido al Rey e al Papa; esto es certísimo. Lo que no sabemos con tanta certinidad es que va con nombre del Consejo de Inquisición, aunque se afirma, e le dieron mil ducados para el camino. Dice[n] fidedignos que lleva catorce proposiciones del libro firmadas por cincuenta e ocho personas por errores. No se fue al infierno a que las firmasen. El arte que ha tenido en colegir estas firmas ha sido escribirlas desnudas de ante et post, e enviarlas a firmar al Andalucía. De Granada solo me dice hombre cristiano, y que lo vio, que trajo ocho firmas.

El día que se fue a las tres de la mañana, que fue martes pasado, fui a la Inquisición a visitar a doña Ana e doña Mencía, que aún no habían salido, e apartóme el inquisidor Vaca e díjome: «Cano es ido al Rey e al Papa, y este Cano es más tinto y espeso que el vino tinto; e por Dios os ha de hundir a vosotros; e así aquí

39. DH I, 124.

40. DH II, 726-7.

vino llorando e querellándose de todo el mundo, e nos tuvo todo el tiempo de la mañana». Yo le dije que no creyese que era ido, porque era súbdito e Prior que tenía superior e perlado. Respondióme: «No es sino obispo, e consagrado siete veces en su estima, e por tal se nos vende. Yo —dice— no soy juez de lo que él y el Almirante tratan, aunque es digno de gran castigo por lo que al Almirante dijo, y el Almirante le había de haber dado de calabazadas, porque le desmiente. Pero con todo eso, el Inquisidor mayor, siendo palabras si dije no dije, está tan embarcado [embaucado?] por este fraile, e hace que aquí le llamemos a él e al Abad, aunque yo no hago sino protestar que no entiendo tal cosa. Y envíanos un interrogatorio para preguntar al Abad, ordenado del diablo, que mis compañeros son necios en preguntar por él y el Abad en responder por él; e todos son aspavientos para hacer que callen e no vaya la cosa adelante».

Preguntáronle si había leído el libro e quién se lo había enviado, si escribía a Vuestra Illma. S^o y Vuestra Rma. S^o a él; si había visto pareceres de otras personas que aprobasen el libro e quiénes eran; si sabía que Cano era consultor del Santo Oficio cuando dijo al Almirante lo que él dice; si tenía a Cano por letrado; por qué, cuando le dijo al Almirante lo que Cano decía de Vuestra Rma. S^o, no avisó dello al Santo Oficio, sino a Vuestra Illma. S^o, que era la parte, e otras mil preguntillas de este jaez para le poner miedo. E al Almirante también ha dicho un debdo del Cano, que, cuando con el Rey e el Papa Cano no alcanzare lo que quiere, que irá a la Reina de Bohemia a se estar allá.

El Almirante me ha hablado tres o cuatro veces, y es gran amigo de Vuestra Illma. S^o, e aventura su casa e las de sus debdos e su vida por Vuestra Rma. S^o. Sólo teme que Vuestra Illma. S^o los ha de dejar al mejor tiempo, e que no agradecerá lo que por servirle hacen. Pone ejemplo en el Conde de Benavente, su cuñado, de quien Vuestra Rma. S^o no ha tenido la memoria que ellos piensan que Vuestra S^o Illma. les debía.

Cano ha comenzado a revolver a España e a la Cristiandad, así en lo político como en lo divino; y va mucho, dicen todos, en que el Padre Vicario de la Provincia escribiese al Rey cómo sin licencia va. e al General e al protector e procurador de la Orden; e que se hiciese correo con letras del mesmo Padre Vicario para lo prender dondequiera que lo hallasen. Vuestra Rma. S^o vea lo que conviene, e con brevedad e instancia nos libre a todos de este Ramosocán (?) que anda para asolarnos a sí e a nosotros.

Nuestro Señor la Illma. e Rma. persona de Vuestra S^o Rma. guarde y estados acreciente para su servicio, como Vuestra Illma. S^o meresce.

De Valladolid, a tres de junio.

Illmo. e Rmo. Señor
Besa las Illmas. manos de V. Rma. S^o.
Fray Luis de la Cruz.

Al Illmo. e Rmo. señor, mi señor don fray Bartolomé de Carran-

za, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, etc... mi señor»⁴¹.

En esta carta cargada de noticias frescas se vertían juicios sobre Cano, y sobre todo se recogían los expresados por el Inquisidor Vaca, que no podían dejar indiferente a la Inquisición. Mas, antes de entrar en su análisis, los inquisidores quisieron aclarar aún otras cuestiones o volver sobre las pasadas.

Sobre la prisión de Carranza.

De nuevo sobre una carta. El Catecismo de Carranza.

Por lo visto, en alguna audiencia anterior cuya acta no es transcrita en el proceso de Carranza, fray Luis, preso, había mostrado que sabía la prisión de Carranza. Como ya dijimos, fray Luis había sido encarcelado antes que el Arzobispo. Sin duda la incomunicación de los presos hacía suponer a los inquisidores que tal conocimiento por parte de fray Luis envolvía algún misterio. Lo cierto es que le preguntaron cómo, de qué manera, de quién o quiénes y cuándo supo que el Arzobispo estaba preso. Fray Luis explicó cómo pasó de la conjetura a la certeza:

«Dijo que, al parecer de este confesante, lo sabe por cosa cierta, aunque al principio lo entendió por conjeturas. Lo uno, porque doña María de Mendoza le había dicho e mostrado una carta del hacedor que tiene en Roma, que se llama don Rodrigo de Mendoza, que le decía se había despachado recabdo para prender al Arzobispo, e que iba a Su Majestad, e que así no venía tan presto como aquella carta⁴²; e de que Manrique, uno que estaba preso con este confesante, le dijo que doña Francisca de Zúñiga, una monja de Belén⁴³, le había preguntado por un agujero que había en su cárcel a otra en que Manrique había estado. qué nuevas había del Arzobispo de Toledo e si le habían preso; e de que le dijo el dicho Manrique que doña Francisca lo decía como cosa que sabía que le habían de prender. E que esto se lo dijo el dicho Manrique, decléndole este confesante que el señor Licenciado Diego González e Alpuche dónde eran idos, sin dubda que

41. El texto de la carta en DH II, 727-9.

42. Doña. María de Mendoza, viuda de Francisco de los Cobos, se encontró enfrentada con Carranza y con su antecesor en la sede de Toledo a raíz del Adelantamiento de Cazorla que disfrutaba su hijo el Marqués de Camarasa y que pretendía hacerlo hereditario. Se vio favorecida en su pretensión por el Inquisidor General. Cfr. DH I, 7-8, 13-4, 73-4, 142-9. Cfr. F. Rivera, *El adelantamiento de Cazorla* (Toledo 1948) pp. 99-124.

43. No hay que confundirla con otra Francisca Zúñiga, hija de Antonio Baeza .DH II, 24 ss.

se había pasado a las casas de Pero González ⁴⁴. E así hablaban en esto» ⁴⁵.

La respuesta no satisfizo del todo a los inquisidores, quienes encargaron a fray Luis, por amor de nuestro Señor, que descargara su conciencia y dijera la verdad. De paso le insinuaron que debía pensar que una persona de las prendas de Carranza, siendo religioso y persona pública y de autoridad, no se había de prender «sin muy grande causa»: la verdad de su negocio estaba en aclarar dicha verdad. Una vez más fray Luis defiende el buen nombre de Carranza: el hecho de que le hubiesen mostrado los inquisidores la carta que fray Luis había escrito al Arzobispo era indicio de que se la habían secuestrado; no de que hubiese confesado culpas:

«Dijo que, de ver la carta en poder del Santo Oficio, no entendía tener culpa el Arzobispo de Toledo, sino este confesante que escribió que los señores inquisidores le habían certificado que fray Domingo de Rojas se había desdicho. Pero que, de ver la carta después acá, entendió que, buscando entre sus libros, la habrán hallado; e no que el Arzobispo de Toledo hobiese confesado culpas algunas en la Inquisición, porque éstas nunca este confesante presumió contra él, antes le tuvo por gran defensor de la fe. E que en este artículo no sabe qué decir; e que si lo supiera, que lo dijera» ⁴⁶.

Quizá fray Luis pasó otra crisis nerviosa, ya que dos días después el médico Dr. Rodríguez certifica que está sano y en su juicio ⁴⁷. El 22 de noviembre comparecía ante el inquisidor Diego González para enfrentarse con la carta que hemos transcrito un poco antes. Fray Luis la reconoció por suya y como redactada el año 1559, esto es, hacía pocos meses. La carta le fue leída *de verbo ad verbum* para que se expresara espontáneamente acerca de la misma. Fray Luis habló con claridad y seguridad:

«Este confesante ha escrito al Arzobispo de Toledo hartas cartas e ha tratado con él cumplimientos, lisonjas e mentiras, a vueltas de algunas verdades que le decía, como parece por esta carta e por otra de que se le ha dado relación e razón, preteniendo dos cosas: la una, avisar al Arzobispo, cuya persona e libro abonaban los más principales perlados e letrados del reino,

44. Carranza estuvo preso en Valladolid en las casas de Pedro González.

45. El texto en DH II, 730.

46. DH II, 730.

47. DH II, 731.

de las calunias que fray Melchior Cano trataba contra él; e así mesmo pretendía este confesante su favor, como de persona muy privada del Rey e preciada de las personas principales de su Provincia. E así en esta carta hay algunas cosas que son verdades e otras mentiras, como en particular irá declarando»⁴⁸.

Nos hubiera gustado seguir paso a paso la declaración íntegra de fray Luis sobre los pormenores interesantísimos de su carta, para poder distinguir lo que en ellos había de hipérbole o ficticio y lo que había de verdadero. Sólo conocemos lo que los inquisidores trasvasaron al proceso de Carranza: hemos de contentarnos con ello. Nuestra investigación histórica hubiera saboreado los detalles sobre las expresiones desenvueltas del inquisidor Vaca, sobre los lances entre Cano y el Almirante, sobre la protección de Cano por la Inquisición y sus peligros dentro de la Orden. Nada de ello fue recogido. Sólo consta una pregunta concreta formulada a fray Luis por el inquisidor Diego González: ¿había leído fray Luis el Catecismo de Carranza? ¿Lo tenía por bueno? La respuesta de fray Luis a la pregunta y a algunas especies vertidas en su carta está repleta de matices:

«Dijo que le ha visto, no de espacio, sino de corrida. E aunque le parece que de principal intento impugna los errores luteranos, por ser tan prolijo e por tratar en romance cosas tan graves (que por menos graves que éstas se prohibió el Carpense)⁴⁹, nunca quiso firmar que el libro era bueno e útil; antes, como se verá por una carta que le responde el Arzobispo, este confesante le dijo a la clara algo de esto. E que cree que esta carta es una de dos que este confesante dijo que tenía el Abad, porque le dice el Arzobispo que tan a la llana le diga su parecer. E así ha mostrado este confesante con personas de su Orden, como son fray Diego Ruiz, fray Francisco de Tordesillas, fray Alberto de Aguayo, fray Francisco Ramírez, tener descontento que el Arzobispo hubiese escripto un libro tan prolijo e de cosas tan graves en romance, e se maravillaba de los que le lisonjeaban e no le decían que no le hiciese.

Pero que, con todo esto, viendo cuántas e cuán principales personas le defendían e aprobaban, tenía el libro por seguro, e todo lo que Cano decía por calunia. E así, todas las cosas que notaba Cano en el libro, las enviaba este confesante al Arzobispo de Toledo, lo cual oía de los amigos del dicho Cano e de los que trataban con él, e del mismo libro que el dicho Cano tenía rayado,

48. DH II, 731-2.

49. Entre los libros en romance prohibidos por el *Index* de Valdés (1559) aparece «Alberto Pío, Conde Carpense, contra Erasmo». Fr. H. Reusch, *Die Indices librorum prohibitorum der sechzehnten Jahrhundert* (Tübingen 1886) 432.

el cual se le mostró una noche fray Jerónimo de Almonacir con algunas censuras que sobre ello tenía hechas.

E cuanto a lo que escribió que las dichas proposiciones las envió al Andalucía, que le parece que lo oyó, aunque no se acuerda a quién; e que las sacaba sin dependencia ni subsecuencia, e que esto era comerto entre los frailes todos. E que fray Domingo de Soto dijo a este confesante que así le mandaba cualificar las proposiciones el señor Arzobispo de Sevilla. E que habrá en Sant Pablo muchos frailes a quien el dicho fray Domingo dijo que así se los mandaba cualificar *in rigore prout iacent*, e que no se acuerda delante de quién se lo dijo»⁵⁰.

La verdad es que en los puntos en que fray Luis fue interrogado y cuyas respuestas nos constan, produce la impresión de actuar con plena seguridad y firmeza, y desde luego con un conocimiento de hechos que no podía menos de causar disgusto a la Inquisición, tanto por la filtración de secretos que suponía, como por la difusión que había dado a los mismos. Escarbar en las aseveraciones de fray Luis en su segunda carta sólo podía conducir a descubrir facetas poco agradables del asunto. En cambio, les resultaba de mayor interés insistir de nuevo en la aclaración de frases que parecían sibilinas de la primera carta. Por ello iniciaron nuevo interrogatorio sobre ella el 15 de diciembre de 1559. ¿Qué misterios adivinaba el inquisidor en que fray Luis llamase a Carranza «luz e amparo e fortaleza», y sobre todo en que le asegurase que «estaba infamado e que sabía lo que había en el Santo Oficio contra él?». Fray Luis no se muerde la lengua. No hay reiteración en sus respuestas, sino mayor énfasis y seguridad en sus sucesivas aclaraciones:

«Dijo que le llamó *luz*, porque el dicho Arzobispo era Maestro e doctor en la Iglesia, e tenía oficio por el cual e su dignidad les llama nuestro Señor *luz del mundo*, Math. 5. E no solamente a los doctores e obispos Cristo nuestro Señor e Daniel, pero Sant Pablo a los comunes cristianos llama luz. E que este confesante entendió siempre, e hasta que otra cosa declaren los jueces de la fe, que el Arzobispo fray Bartolomé de Miranda así lo había fecho en la Iglesia. E nunca supo que estoviese infamado en el Sancto Oficio: porque fray Melchior Cano (que era el que a juicio de todos había puesto sospecha en el libro del Arzobispo), le dijo a este confesante e a otras muchas personas, que le tenía por muy cató-

50. DH II, 732-3. Fray Luis añade que lo que dice en dicha carta «que un hombre cristiano dijo aquello», no se acuerda de quién lo decía. Declaró además otras cosas sobre esta carta a efecto de declarar de quién oyó algunas particularidades; pero no se registran en el documento por no tocar a la causa de Carranza. DH II, 733.

lico e que así lo había dado firmado al señor Inquisidor mayor. Y era para con este confesante de más fuerza los prelados e insignes clérigos e religiosos que aprobaban su libro, cuyos pareceres le mostraron como dicho tiene, que solo fray Melchior Cano, que sabía este confesante que era su émulo e que le conocía este confesante cuán vafro ingenio tiene e revoltoso e cuán capital enemigo de todo lo bueno»⁵¹.

La defensa que hace fray Luis de Carranza sólo es superada en contundencia por el ataque frontal a Cano, a quien hace responsable principal de la desgracia de Carranza y sobre quien vierte el juicio más severo, invocando directo conocimiento de su persona.

De nuevo vuelve a relucir en el interrogatorio inquisitorial la ya conocida expresión de la carta de fray Luis sobre su estado físico y de ánimo el día del Auto de fe: «Tan fatigado *in utroque homine*». Los inquisidores parecen admitir la justificación de una fatiga física, mas se resisten a aceptar ningún género de pesadumbre moral: «Pues aquello era juicio de Dios, ¿por qué se espantaba?». La siempre inesperada respuesta de fray Luis, a quien acucian las preguntas, no rehuye el bulto, sino que con entereza y presencia de ánimo, desvela motivaciones más profundas de su pasada pesadumbre:

«Dijo que lo dijo aquello, porque estaba fatigado *in utroque homine*, corporal y espiritualmente. Corporalmente, porque el sábado a las cuatro que entró en la casa del Santo Oficio a ayudar a morir al que le encomendaron, no comió ni bebió, no dormió ni descansó un momento hasta el domingo siguiente. Y espiritualmente, de ver tanto mal en España, tan infamada la virtud e la oración e la frecuencia de los sacramentos, de lo cual trataban muchos de los que quemaban; e que sabía este confesante que habían de quemar. E también porque cómo nuestro Señor había permitido que fuesen engañados por sus secretos juicios algunos de aquellos que habían vivido muy cristianamente, e de ver gente noble e cristianos viejos caídos en tan grandes errores, e la infamia del Reino e de la nación. E así por estas cosas como por otras muchas, dijo que estaba fatigado *in utroque homine*»⁵².

Las acaso no pasadas pesadumbres de fray Luis proyectan nueva luz sobre el panorama religioso español, cuando casi humeaban las cenizas del segundo gran Auto de fe celebrado en Valladolid dos meses antes. En las palabras de fray Luis adivinamos un pesar que distaba del aire triunfal de quienes, cre-

51. DH II, 733-4.

52. DH II, 734.

yendo representar un «juicio de Dios», daban por concluida una operación de cirugía antiprotestante, sin dejar resquicio para la duda o el matiz. Aunque fray Luis sea consciente del lado negativo de la cuestión —condenados a morir, engañados, errores, infamia del Reino—, hay cierta hondura comprensiva en sus palabras, al reconocer en los reos, sangre noble, vida muy cristiana, viejos cristianos, inclinación a la virtud, la oración, la frecuencia de los sacramentos, etc. La comprensión de fray Luis, uno de los hombres que de más cerca vivió los últimos instantes de los procesados de Valladolid, es al menos digna de tenerse en cuenta.

Una última pregunta de los inquisidores se enderezaba a saber por qué decía fray Luis en su carta que avisó al Rector de San Gregorio y a fray Juan de la Peña que escribiesen a Carranza lo ocurrido. Si ellos también estuvieron presentes a los sucesos, ¿por qué les encarecía tanto el aviso que les dio? En esta ocasión fray Luis reconoció ánimo de lisonja y mentira en su frase: lisonja, en querer mostrar a Carranza que le había hecho un gran servicio; mentira, en decirle que había hablado con *todos* los presos. La misma flaqueza reconoció en su actuación ante el Rector fray Antonio de Santog Domingo y ante fray Juan de la Peña: «por encarecerles cuánto este confesante servía al dicho Arzobispo, e porque no pensasen ellos que sólo ellos deseaban que el Arzobispo estuviese libre»⁵³. A pesar de estos rebajes, es preciso admitir que hay mucho más de atinado y juicio en las cartas de fray Luis, que de hiperbólico y falso.

Fray Luis, el único hombre sobre quien la documentación plantea problemas de «sano juicio», muestra una finura psicológica poco común; es dueño del matiz y del perfil meticuloso de cuanto dice. Nos puede quedar la duda de si persigue la verdad, o trata de cubrirse procesalmente. Aunque busque ambas cosas, creemos que se sobrepone lo primero a lo segundo. El 20 de diciembre proseguía sus declaraciones, acabando de responder a lo que en la audiencia pasada le fue preguntado. Aun con aires, esta vez, de artificiosidad, explica de nuevo por qué llamó a Carranza «luz e amparo e fortaleza» en su carta: «Dice que aquello que escribió que era «amparo e fortaleza», que Cristo nuestro Señor lo dice a los preladados al capítulo quinto de Sant Mateo, diciendo que son cibdad puesta en la cumbre del monte: donde significa la excelencia de la vida e la verdad de

53. DH II, 734-5.

la doctrina, donde se guarecen e fortalecen los de los otros estados que, en comparación de la perfección que ha de haber en los preladados, estaban al abajo e en lo llano. Y el Espíritu Sancto en los Cantares [3, 8], según la inteligencia de los santos, los llama fuertes varones; con las espadas en la cinta, guardan la cama del Rey Salomón y los temores de la noche. E el mesmo lugar los llama mil paveses, que amparan la Iglesia, e arneses de los fuertes. Que estos nombres no los pierden, aunque sean pecadores»⁵⁴.

Llovieron sobre fray Luis abundantes preguntas de los inquisidores sobre el punto verdaderamente comprometedor de la carta. ¿Por qué le importó tanto y puso tanta diligencia en avisar a Carranza de lo que pasó en el Auto de fe? ¿Por qué preguntaba a los presos sus errores y quiénes les habían engañado? ¿No correspondía esto a los inquisidores, y a él, como sacerdote, sólo ayudarles y disponerles a bien morir? Fray Luis respondió una vez más:

«Dijo que lo que escribió al Arzobispo de Toledo fue lo que pasó en la fiesta delante de todo el mundo, diciendo los que quemaron e los que reconciliaron; e lo demás que es pacífico [público?], ya tiene confesado que lo dijo por lisonja mentiendo, e que ha declarado también con los que habló, e le llamaron tres o cuatro veces de parte de la Inquisición que veniesen este confesante y el Prior... a lo demás de esto está respondido en lo que tiene dicho, pues que ha declarado con los que habló solamente, los cuales no podían morir ni hacer penitencia bien, segund enseña el Evangelio e la Teología, sin contrición de sus males, particular dolor de ellos. E que así a los dos que morían, para desengañarlos y entender cuánta era su malicia, les encargó que dijiesen la verdad. El otro caballero, que es don Luis [de Rojas], él se lo dijo, diciéndole como dicho tiene, que no debía haber caído en los errores que los otros»⁵⁵.

Fray Luis puntualizó o desmintió otros detalles de su carta. Cuanto decía en ella sobre quiénes habían engañado a quiénes, «todos decían por el pueblo»; que doña Beatriz engañó a fray Domingo —cosa que no constaba en la sentencia—, entendió de aquello que escribió que engañó a un religioso; lo entendió en Simancas a 10 de julio y «todos entendieron esto». Respecto a la afirmación sobre la maldad o falsedad de lo que depusieron los cuatro testigos ya sabidos, fray Luis reconoció que eso decían el Rector de San Gregorio y fray Juan de la Peña y que

54. DH II, 735.

55. DH II, 735-6.

fray Luis mintió en lo demás; y que las personas del Santo Oficio, «quizá por encubrir, decían por palabras equívocas que no había nada contra el Arzobispo de Toledo». Añade que oyó tratar a frailes y legos aquello que reservaban a don Carlos de Seso y fray Domingo de Rojas «fasta prender al Arzobispo de Toledo». Dio cuenta particular a Carranza sobre el paso de Cano y Cuevas por el Consejo, porque «así lo decían e hablaban todos los frailes; e que lo escribió el Arzobispo, porque le pareció que se holgaría de saber en lo que andaba Cano»⁵⁶.

El resto de las preguntas se refieren a los párrafos de la carta en que fray Luis hablaba de las disensiones internas en la Orden. Realmente no se sabe qué podía haber en ellas digno de Inquisición. Fray Luis daba cuenta de los muchos y de ostentación que resistían «a la salud e remedio que Dios nos ha enviado por Cristo crucificado; que Su S^a haya remedio de aquella manadilla que no se ahinoja a Baal». No sabríamos decir si fue pura táctica inquisitiva o respondía a real suspicacia por parte de los inquisidores: lo cierto es que insinuaron a fray Luis que parecía «frasis de luteranos», que entienden su remedio en solo Jesucristo, N. S. crucificado. En este terreno fray Luis se podía mover con mayor seguridad y firmeza: «Dijo que ya tiene respondido, e que lo que dice este confesante no es frasis de herejía, sino de Sagrada Escritura; e que *llamarlo luterano es herejía (!)*, porque es beneficio e merced que Dios nos hace por Jesucristo. E que este confesante no dice por solo Jesucristo; e aunque lo dijere, se tiene sentido católico y está expresamente dicho por Sant Pedro e Sant Pablo en cuanto al mérito de Jesucristo, e su gracia es la cabsa del merescimiento e gracia de la criatura e de todos los otros bienes. E así dice que fue bien que nos hizo Dios por Jesucristo remover a Cano de Vicario de la Provincia e casarle la elección de Provincial (se había hecho por una patente del General de su Orden, la cual piensan haber dado el General a instancia del Arzobispo de Toledo), e instituir por Vicario de ella a fray Pedro de Soto, que, en España y fuera de ella, tienen por docto e sancto, como acá llamamos al bueno sancto. E que dijo favoreciese aquesta manadilla, que eran los Padres viejos muy religiosos e doctos de esta Provincia, porque hombres de obstensión, como eran estos dos Maestros Cuevas e Chaves y el Prior de Sant Pablo e otros

56. DH II, 736-7.

Priores de la Provincia, procuraban que el General revocase lo que había ordenado»⁵⁷.

El remedio que fray Luis solicitaba en su carta y que Carranza no lo tomó en cuenta ni respondió, era tomar a fray Luis por compañero, «por ser fray Melchior Cano Provincial, el cual decía que había de castigar a todos los más de la Orden... luego dijo a algunos particulares que no habían votado por él». Fray Luis decía a Carranza que había puesto «su quietud e su honra» por él, «por haberse enemistado con Cano, sirviendo e favoreciendo las cosas del Arzobispo; e que no pudo hacerlo, sin mentira e obstentación, de otro servicio, la cual entendiera él y la conocería». Otra carta, a la que se alude, dirigida a Carranza y fray Diego Jiménez, perseguía, según Fray Luis, la misma finalidad, esto es, que le nombrase compañero el Arzobispo; la dirigió también a fray Diego Jiménez, como «confesor e compañero». Ambos le dijeron más tarde que no le habían respondido, por ser ociosa su demanda, toda vez que vino patente del General revocando la elección de Cano. Por último, sobre el fray García mencionado en su carta, de quien decía que «haría la guerra por Mahoma, no era otro que fray García de Toledo, que vivía en el convento de Toledo, donde se crió e iba a morar fray Luis; los demás nombrados con fray García, «trataban de hacer Prior díscolo e disoluto, como ellos eran; e que por esto decía lo de Mahoma, como lo dice el Evangelio, Mt. 18, e así es costumbre de hablar»⁵⁸. Pocos han hablado con tanta copia de datos y tanto realismo de la crisis interna que atravesaba la Orden dominicana. En la versión de fray Luis, Cano y su bandería quedan tipificados como elemento de disolución, no como que representantes de ortodoxia o maneras reformistas dentro de la Orden.

Otra carta de Carranza a fray Luis de la Cruz (1558).

Antes de proseguir narrando las incidencias procesales de fray Luis, para liberarnos de la pesadilla de los interrogatorios y trasladarnos un año atrás a momentos en que era posible expresarse libre y confidencialmente, vamos a volver a un hecho que acaso haya pasado inobservado al lector. Perdido en la balumba de preguntas y respuestas, quedó páginas adelante ex-

57. DH II, 737-8.

58. DH II, 738-9.

59. DH II, 732.

presado un juicio de fray Luis sobre el Catecismo de Carranza: lo estimaba excesivamente extenso, máxime teniendo en cuenta que trataba cosas graves en romance; añade que «le dijo a la clara algo de esto» a Carranza en una carta, desgraciadamente no encontrada. Aquella carta era respuesta a otra también perdida de Carranza, en que le suplicaba el Arzobispo que le diese su parecer «a la llana», y que fray Luis suponía que estaba en poder del Abad de Valladolid⁵⁹. Muchas más cosas debía decir en su carta fray Luis a juzgar por la respuesta de Carranza, en que, además de agradecer a fray Luis, su franqueza se expresa con amargura sobre los procedimientos seguidos por fray Domingo de Soto en la calificación del Catecismo. Es una bella carta, que rezuma dramatismo, franqueza y, todavía, libertad. Fue escrita en Toledo el 10 de diciembre de 1558, y hallada entre los papeles secuestrados en la celda de fray Luis el 17 de agosto de 1559⁶⁰. Su texto reza así:

«Muy Reverendo Padre: Recibí la carta de vuestra reverencia, e mucha merced con ella por decirme tan claramente lo que sienten en lo que a mi libro toca. Espero en Dios que, como en cosa hecha para su servicio e bien de su Iglesia, pondrá el remedio que conviene e dará a vuestra reverencia el pago que se le debe.

Lo que a mí me parece es que el Maestro fray Domingo de Soto no había de poner tanto escrúpulo en esto, pues no lo puso con el Doctor Egidio, que fue hereje y estragó a Sevilla, cuyos errores estaban puestos en los mismos términos que Lutero, habiéndose seguido de ellos el daño y escándalo que muchos saben⁶¹. E pues con éste, que fue tal e tan pernicioso, disimuló en algunas cosas e pasó por ellas, no fuera mucho que a fray Bartolomé de Miranda e a las suyas se les tuviera el respecto que es razón, pues se debe a la dignidad e autoridad del oficio que tiene, llevando su obra muy diferente intento e propósito de la de Egidio, especialmente sabiendo su Paternidad lo que ha pasado en tres años tratando de la reducción del reino de Inglaterra y de sustentar el estado de Flandes, el cual estaba muy corrompido de herejes, e lo que antes había hecho hallándose presente en el Concilio de Trento. tratando en todas las partes que he dicho del servicio e honra de Dios e de su Iglesia. Siento mucho que hago caso de cosas que tan poco pesan e de semejantes niñerías, de las cuales me río parándome a considerar en ellas. Confío en nuestro Señor que, mirando a lo que por su honor he fecho tantos años, dará a este negocio la luz que conviene e la que yo de El espero. El cual guarde la muy reverenda persona de vuestra reverencia en su gracia.

60. DH II, 316, nota 1.

61. Sobre el Doctor Egidio, cfr. Menéndez Pelayo, *o. c.*, IV, 77-82. Sobre la intervención de fray Domingo de Soto, cfr. V. Beltrán de Heredia, *Domingo de Soto*. Estudio biográfico documentado (Salamanca 1960) pp. 415-32.

De Toledo, X de diciembre [1558].

Dice el Padre Maestro que «in rigore, ut iacent», tienen mal nombre algunas proposiciones. Vuestra reverencia vea si a Arrio ni a Mahoma se le cualificaron sus cosas «in rigore, ut iacent». Porque, si de esta arte las quieren calificar, no quedará obra de santo en la Iglesia; y en las de Sant Pablo e en las de Sant Juan evangelista hallarán errores, si las quieren sacar «ut iacent», en rigor. En lo otro, no sé qué más convenga: que cualifique el Padre Maestro, o lo deje. En ambas cosas veo los inconvenientes que hay. Dios tome el medio que más convenga para su servicio e bien de su Iglesia, que yo no lo sé tomar, porque venía tan descuidado de esto como lo estaba hoy ha cincuenta años.

El diablo ha levantado esta borrasca e tempestad. Espero en El que dará tranquilidad, como lo hace en este otro mar menos peligroso; e que el diablo no saldrá con su intención, pues sabe la verdad. Pasan por el libro del fraile de Sant Francisco, e pone los errores de Lutero en los mismos términos que él⁶², e hacen escrúpulo del mío, que con él se quemaron e condenaron trecientos herejes. Véalo Dios e júzguelo como cumple a su gloria, que yo no quiero otra cosa. Las doscientas proposiciones que nota el Padre Maestro⁶³ son como quiere; e así las podrá hacer doscientas mil. E fray Pedro de Sotomayor le escribe e le dirá que son sueños, e téngole yo por tan recatado en la fe como a los que ahí lo tratan. Hagan lo que Dios le ayudare, que yo a El quiero remitir todo. E tras esto, no dejaré de escribir a Roma e a Flandes, donde quizá lo mirarán con otros ojos que en Valladolid. Pésame que el oficio se trate como ahí pasesce. Nuestro Señor guarde a vuestra reverencia, como deseo, amén.

F. Bartholomeus, Arch. Toletanus.

Al muy Rvdo. Padre fray Luis de la Cruz, en Sant Pablo de Valladolid⁶⁴.

El singular sentido providencialista que aflora en esta carta, contrapuesto al legalismo que denuncia en los calificadores de su obra, pudo confirmar a fray Luis en su aprecio del Arzobispo. Todavía el 11 de marzo de 1559 dirigía Carranza una breve carta a fray Luis desde Toledo, en respuesta a una de éste del 28 de febrero, recomendando a algunas personas para cargos del arzobispado. En nada afecta a nuestra cuestión, sino como

62. Se refiere a la defensa de Miguel de Medina de las obras de Fero. Cfr. Beltrán de Heredia, *o. c.*, pp. 433-60.

63. La censura del Catecismo de Carranza por Cano la publicó F. Cabañero, *Conquenses ilustres. II. Melchor Cano* (Madrid 1871) pp. 536-604 con 141 proposiciones censuradas, a las que se añaden otro medio centenar de frases tomadas de otros escritos. V. Beltrán de Heredia, *o. c.*, publicó las censuras de fray Domingo de Soto, redactadas a petición de Carranza y del Inquisidor General, *o. c.*, pp. 676-85, 696-718.

64. DH II, 316-8.

muestra de la buena disposición de ánimo de Carranza hacia fray Luis: «en todo le deseo hacer placer»⁶⁵. El 6 de julio, en un breve billete dirigido al criado Martín de Olloqui, le encarga que entregue a fray Luis 500 reales. Fray Luis firmó haberlos recibido en la misma carta en Valladolid, el 10 de agosto⁶⁶. Esta data confirma nuestra suposición anterior acerca de la fecha del encarcelamiento de fray Luis: fue entre el 10 y el 17 de agosto, sin duda más cerca de la segunda fecha que de la primera.

De nuevo frente al escrito valdesiano.

Tras este pequeño inciso, hemos de volver a la cuestión que ocupó largas audiencias de fray Luis en los años 1560-1. Para arrancar del punto de partida, esto es la primera declaración espontánea de fray Luis en agosto de 1559, los inquisidores ordenaron que, en vista del desorden existente en las declaraciones que hizo en tiempo de «desconcierto e pasión», se las leyesen de nuevo para que las pusiese «en estado de verdad». El 22 de diciembre había ratificado las audiencias de agosto y noviembre. El 6 de enero de 1560 se le leyeron las demás. Fray Luis hizo a ellas importantes añadidos, evocando lances pasados⁶⁷.

Así puntualiza que, si en un primer momento no reconoció el papel que se le mostraba por el inquisidor, fue porque se lo enseñó desde los pies de su cama; lo reconoció, cuando se lo mostraron de cerca. A la insinuación del inquisidor de que aquel texto era de Juan de Valdés, fray Luis respondió: «No he dicho yo hasta ahora que es de Valdés». El inquisidor recalcó que era «frasis» de Valdés, pero fray Luis insistió que no sabía si era del napolitano. No sabía de quién era. En cambio, fray Luis repitió que aquel *Aviso para entender la Sagrada Escritura*, lo leyó Carranza, juntamente con otros avisos que estaban en su cartapacio, al principio de las epístolas paulinas comentadas que en él estaban. Fue en el Colegio de San Gregorio en 1539; se hallaron presentes los que oían sus lecciones. No dijo Carranza de quién eran aquellos avisos, ni después fray Luis lo supo para poderlo certificar; los daba Carranza como Maestro, como introducción, para principiantes. Fray Luis añade un detalle de importancia: él no transcribía los textos durante la lección,

65. DH II, 318-9.

66. DH II, 319-20.

67. DH II, 739.

«sino que después los sacaba de los cuadernos del dicho Maestro Miranda; entre ellos copió el *Aviso*, titulado de la manera en que está en su cartapacio: «Que la oración, etc.». Más tarde preguntó a Carranza quién le había dado aquel *Aviso*, y le respondió que era «un hombre agudo e cristiano». En vista de ello, fray Luis por su cuenta antepuso al aviso de su mano un nuevo título: «Quae sequuntur sunt cuiusdam probi et pii viri»⁶⁸.

Luego explica el origen de sus sospechas sobre la doctrina del *Aviso*:

«E que es verdad que el dicho Maestro Miranda daba los dichos Avisos como buenos e provechosos, e que no entendieron entonces dello otra cosa. E que por donde este confesante vino después, buscando ocasiones e motivos de la presión de este confesante, a hacer memoria si habían asido del dicho *Aviso*, fue porque, queriendo este confesante cargar culpa a fray Pedro de Sotomayor, catedrático en Salamanca, de no haber reñido a fray Domingo de Rojas y enseñádole la verdad católica si le sentía en algo dañado (porque el dicho fray Domingo era íntimo amigo del dicho fray Pedro de Sotomayor), le dijo a este confesante fray Ambrosio de Salazar: «Nunca conocí más de él otra cosa, sino seer amigo de Taulero e haberle visto un *Aviso para estudiar la Sagrada Escritura* en romance, que fray Bartolomé de Miranda en otro tiempo había dado». E que esto se lo había reñido mucho e le había dicho que lo estudiase por los sanctos e no curase de aquellas espiritualidades. E que por esto dio este confesante en avisar de este documento en la dicha su declaración. e que ha más de diez e siete años que nunca este confesante lo ha leído; e que cuando se los dieron e leyeron, que no paraba mientes en ello»⁶⁹.

Como último lance de este período de declaraciones es preciso añadir que todavía el 14 de febrero de 1560 acudieron los inquisidores al aposento de fray Luis para que acabase de aclarar y explicarse sobre cuanto dijo en la audiencia anterior. Fray Luis insistió en un hecho de algún alcance procesal: la primitiva declaración escrita la redactó «estando alterado», como constaba a los inquisidores; le fue sustraída sin que él la llegase a presentar personalmente. Por ello en un primer momento los inquisidores la descosieron del proceso y se la devolvieron para que la viese y luego la presentase; mas, cuando fray Luis volvió con su escrito a la cárcel, le llamaron de nuevo y, porque el fiscal la pedía, la presentó sin tiempo para verla y revisarla.

68. DH II, 739-40.

69. DH II, 740-1. Los 17 años mencionados nos trasladan hacia 1543.

Para remediar este percance ya pasado, los inquisidores mandaron leer de nuevo el escrito a fray Luis, y éste, por fin, lo dio por bueno y presentado. Además ratificó cuanto depuso en las audiencias anteriores y «quedó sosegado y en su juicio»⁷⁰.

Fray Luis es procesado.

Siempre a tenor de lo que resulta del proceso de Carranza, podemos dar un nuevo paso en nuestra investigación para reconocer que fray Luis pasa de ser un testigo importante y precautoriamente detenido, a ser formalmente procesado. En efecto, el 26 de mayo de 1560 se recoge en el proceso de Carranza una noticia que sin lugar a dudas nos descubre la nueva situación: se trata del trámite de la llamada publicación de testigos «que habían despuesto contra el dicho fray Luis». En realidad se recoge el testimonio de uno sólo, el jesuita Martín Gutiérrez, porque su declaración afectaba a la causa de Carranza como veremos enseguida. Sin duda ninguna habría más testigos contra fray Luis. Los párrafos entresacados de la declaración del P. Martín Gutiérrez, impersonalizados en la presentación procesal, aluden claramente a personas definidas.

Completando el cargo impersonalizado y estilizado con la declaración originaria del jesuita⁷¹, podemos recomponer el hecho que dio lugar más tarde a la acusación. Su marco es la casa de la Compañía de Salamanca, donde residía el jesuita; también residía en la misma ciudad —en San Esteban— fray Luis, quien «tenía mucha familiaridad e amistad con los de la Compañía». El hecho ocurrió hacia 1552⁷². En el curso de una conversación, fray Luis vino a tratar de fray Bartolomé Carranza, «de sus letras y bondad». Al respecto refirió que, estando un día diciendo Misa fray Bartolomé y ayudándole fray Luis, teniendo el primero el sacramento en sus manos se volvió a fray Luis y le dijo: «¿Quieres comer de este pan?». «No estoy confesado», le respondió fray Luis. «Anda, que bueno estás», le replicó Carranza. En la primera declaración de Gutiérrez mostró alguna vacilación

70. DH II, 741-2.

71. Declaración original ,DH II, 382-7; cargo procesal, DH II, 742-3. Sobre el P. Gutiérrez, cfr.

72. DH II, 384. Hacia ocho años poco más o menos, según su declaración del 27 de febrero de 1560. Gutiérrez contaba entonces unos 26 años y era colegial residente en Salamanca.

en la recomposición del diálogo ⁷³; en cambio en su segunda declaración se muestra más seguro y hasta se permite hacer la exégesis de las frases: esto había dicho fray Luis «en alabanza del dicho fray Bartolomé de Miranda e de su mucha devoción y espíritu, dando a entender que quisiera el dicho fray Bartolomé de Miranda con su mucha devoción que todos participaran de aquel pan de vida, e que este testigo por *entonces* lo tomó a este sentido» ⁷⁴. La vieja exégesis obvia, se había visto turbada por los acontecimientos posteriores. Las palabras del P. Gutiérrez son explícitas y quieren explicar su cambio de ánimo: «E lo que después acá le ha escandalizado es veer que el dicho fray Bartolomé de Miranda, que al presente es Arzobispo de Toledo, está preso por el Santo Oficio de la Inquisición, e que aquellas palabras suenan contra la necesidad de la confesión antes de recibir el sacramento de la Eucaristía. E que, a lo que daba a entender el dicho fray Luis de la Cruz de sus palabras, era que tenía grand familiaridad e amistad con el dicho fray Bartolomé de Miranda, por donde le debía tener conocida su conciencia, aunque de esto este testigo no tiene certidumbre, mas de oirle lo que dicho tiene» ⁷⁵. Al mismo tiempo de ratificarse en su antigua declaración, el P. Gutiérrez la dio por buena, en cuanto a lo narrado. Los inquisidores quisieron saber qué le había movido a declarar tal episodio. La respuesta no deja de ser un tanto penosa: «Dijo que la sospecha de la *persona*, le hizo sospechoso el *dicho*; que, de otra manera, en toda su vida lo declarara, porque hasta allí a este testigo no le habían engendrado mal sentido. E que en las palabras que decía de fray Luis de la Cruz, daba a entender que antes le parecía bien que no mal lo que la dicha persona le había dicho, dando a entender que de mucho hervor e devoción se lo había dicho» ⁷⁶. Las palabras desnudas de un diálogo, sacadas de su contexto y del clima de intimidad de sus interlocutores, se convierten en *sospechosas*, más que por la inducción gratuita de que implicaban la negación de la confesión como preparación para la comunión, porque la persona, sospechosa más tarde, hacía sospechoso su anterior dicho.

Ante esta acusación —que tocaba a Carranza y a fray Luis—

73. «Como ha tanto tiempo que pasó —dice el 30 de agosto de 1559— que no puede tener tanta certinidad como querria». DH II, 383.

74. Declaración del 30 de agosto de 1560. DH II, 385.

75. *Ib.*, DH II, 385-6. Véase el cargo en DH II, 743.

76. Ratificación del 26 de junio de 1560. DH II, 743.

se encontró éste al hacer frente a la publicación de testigos. Fray Luis respondió inmediatamente de palabra al cargo, y unos días después dio la usual respuesta escrita. En la primera interpreta el hecho; en la segunda, arremete con la teoría subyacente a la acusación. En ambos casos se muestra seguro y claro, y de paso nos revela preciosas intimidades de Carranza, un gran orante que celebraba misa diariamente, confesándose antes con el cura de lugar, un lugar ocasional donde convalecía de una enfermedad, y era Matapozuelos: «Lo que en este caso pasó —dice llanamente fray Luis— es haber contado este confesante la vida e devociones del Arzobispo de Toledo, fray Bartolomé de Miranda; porque fue este confesante su compañero, rehaciéndose de una enfermedad que había tenido en Matapozuelos. Dijo este confesante cómo estaba en oración tres o cuatro horas, cómo decía una misa después de haber confesado con el cura muy devotamente, y esto cada día. E que le decía a este confesante después: «Cuando estoy para consumir, querriaos convidar». E que le diría este confesante: «Ojalá estoviese yo confesado e aparejado como vos». E que no hay otra cosa; e que lo diría a muchos frailes, tratando de lo que dicho tiene» ⁷⁷.

Unos días más tarde fray Luis responde por escrito. Sin dar más vueltas a la interpretación del hecho, sale al paso de las falsas inducciones sobre el mismo: defiende a Carranza y recuerda la doctrina de Cayetano sobre el precepto de confesar antes de comulgar: «El testigo [es] en mi favor e no perjudica a la otra persona, pues [Carranza] *me confesaba* e trataba e sabría que no habría culpa en mí que me apartase de la sagrada comunión. Que el precepto de confesar antes de la comunión (aunque Cayetano, no acertando en ello en su Summa, no lo conoce), obliga cuando hay culpa mortal, y que los pecados veniales no son materia necesaria de la confesión, sino voluntaria, e así entienden todos los canonistas e teólogos el capítulo *Omnis, de poenis et remis.*». Dos textos oportunos de Santo Tomás (3 p., q. 65, art. 1, ad 3um y art. 2, ad 4um), vienen a rematar sus escritos sobre la cuestión ⁷⁸.

77. DH II, 744.

78. DH II, 744-5. Es curioso que en la ratificación del 29 de noviembre de 1661, fray Luis niega que Carranza hubiese dicho la frase «¿Queréis comer de este pan?», ni él la hubiera comunicado a nadie. «Si le dijera, lo dijo mentiendo e levantando testimonio». DH II, 752.

*Fray Luis y Fray Domingo:
enfrentamiento de dos procesados.*

Este cargo no prosperaría, aunque rutinariamente siga engrosando los folios del proceso y repitiéndose mecánicamente. En cambio fray Luis tuvo que enfrentarse con otro testigo, fray Domingo de Rojas, a propósito del enojoso y oscuro asunto ya conocido del *Aviso para leer la Escritura*. Nos gustaría tener ante la vista toda la defensa de fray Luis de la Cruz, hombre lúcido en sus precisiones y aclaraciones. Nos hemos de conformar con los fragmentos de su causa, incorporados a la de Carranza.

En la alegación en réplica de lo que depusieron los testigos contra él, presentada el 26 de septiembre de 1560, fray Luis arremete despiadadamente contra fray Domingo, acusándole de falsario y embrollador de todo el asunto, y quejándose a los inquisidores de que le hayan hecho fácil tal labor por haberle mostrado los papeles de fray Luis. Dice así:

«Todo cuanto dice [fray Domingo] ante vuestras mercedes, es porque le habían mostrado el *cartapacio mío*, habiendo yo dicho que era enemigo notorio mío e suplicado que no viese cosa mía. E para que vuestras mercedes conozcan cómo en lo demás es falsario, miren que dice que vio *Consideraciones* e carta e capítulo e documento, e todo se resuelve en ese documento que yo declaré; y él mismo dijo cuando vio el mío (que antes de oidas quizá del Señor Inquisidor mayor lo sabría), dice que aquél es, *salvo* que están añadidas algunas abtoridades: luego ese mío no le había visto. E así él mismo, sin sentirlo, dice que mentió en lo que antes dijo, que en mi poder había visto *Consideraciones*, pues no es todo más que ese documento e yo no tenía otro. E cuando se lo muestran, dice que está en él algo más: luego el otro donde estaba menos, ni era ese, ni mío, ni yo se lo mostré.

También es cosa muy notable que quiera persuadir a vuestras mercedes que el Maestro fray Bartoolmé de Miranda, a cabo de tantos años de haberle leído y enseñado, siendo definidor del Capítulo general por esta Provincia, a un seglar de espada y capa e *confeso*, pedía, como aprendiz. consejo e parescer para estudiar la Sagrada Escritura.

Iten, noten vuestras mercedes la sotileza tontísima que dice: si no le tienen por sospechoso, porque le ponían *pii et probi*; antes, si entonces le tuvieran por sospechoso, no le llamara ni pio ni bueno. Yo nunca caí en que este documento yo le tenía y era doctrina sospechosa, hasta que fray Ambrosio de Salazar, quince días antes que me prendiesen, me dijo que ninguna cosa habían sentido fray Pedro de Sotomayor y él a fray Domingo de Rojas, sino tener un documento para la inteligencia de la Escritura o las Meditaciones de Taulero en romance inpresas; e del

mismo Salazar debió oír algo el Cuevas; e hasta que me vio preso e le dieron mi cartapacio, calló» 79.

Estas ásperas palabras de fray Luis dan en el nudo gordiano del embrollo procesal en torno al *Aviso*, mas sólo en la mitad de la cuestión. Quien abultó el caso ante los inquisidores fue fray Domingo de Rojas, y ello porque le dieron ocasión para hacerlo los propios inquisidores al enseñarle la copia que se halló en poder de fray Luis. Rojas, en efecto, conocía el texto íntegro de las *Consideraciones* de Juan de Valdés y pudo reconocer uno de sus capítulos en la copia que poseía fray Luis, olvidado éste de que poseía el documento e inconsciente de que tuviera cosas sospechosas, hasta que le puso en guardia quince días antes del aprisionamiento fray Ambrosio de Salazar. Rojas lanzó la especie de que Carranza, Maestro en Teología, pidió consejo al seglar Juan de Valdés sobre la lectura de la Escritura. Rojas lanzó al vuelo sus especulaciones alarmistas en torno a las líneas que hablaban del autor del escrito calificándolo de *pius* y *probus*, derramando sospechas posteriores sobre el poseedor, a propósito de una anotación hecha cuando no existía tal sospecha. Rojas pretendió identificar el papel de fray Luis como ya conocido, cuando en realidad no lo había visto nunca; y hasta cometió la candidez de decir que el de fray Luis tenía añadidos algunos textos bíblicos que no estaban en el libro original. Con ello se ponía al descubierto, según fray Luis, porque demostraba que conocía el texto valdesiano por otros conductos: el texto abreviado no era el de fray Luis, ni él se lo mostró. Y hasta insinúa que quien pudo informarle de la existencia de la copia de fray Luis pudo ser el mismo Inquisidor general. El artificio de fray Domingo de Rojas quedaba al descubierto.

Hemos dicho que fray Luis había respondido a la mitad de la cuestión. En efecto, los inquisidores daban por supuesto que Carranza había distribuido entre sus alumnos el texto valdesiano, y así había venido a difundirse entre unos cuantos. Bien es

79. DH II, 745-6. El *pii et probi* se refiere al título que llevaba escrito el célebre papel, «*Quae sequuntur sunt cuiusdam pii et probi viri*», etc., título que no lo puso Carranza y donde el *probus* y *pius* aplicados al verdadero autor, Juan de Valdés constituían cuerpo de delito para la Inquisición. Cfr. DH II, 747. He subrayado en el texto citado la palabra *confeso*, con la que fray Luis alude claramente a la raza de Juan de Valdés. No sabemos qué fundamento podía tener fray Luis para tal afirmación, confirmada recientemente por documentos irrefutables.

verdad que en el tiempo en que se presumía que ocurrió esto —algo después de 1539—, el nombre de Valdés no se hallaba empañado por pública sospecha de ortodoxia. Con todo, las pesquisas efectuadas por los inquisidores entre auténticos alumnos que oyeron a Carranza por aquellos años, daban un persistente resultado negativo, que contrastaba sorprendentemente con las afirmaciones de algunos procesados que declaraban lo contrario⁸⁰.

Quien estaba en el secreto verdadero de la cuestión era fray Luis. Hubo que esperar meses, para que en la declaración del 6 de junio de 1561, fray Luis, recapitulando y revisando sus declaraciones anteriores sobre la materia, dijese algo hasta entonces callado: el *gozne de la cuestión* era el famoso documento o aviso encontrado entre los cartapacios de fray Luis que se suponía entregado por Carranza a sus alumnos en 1539-40 cuando leía las epístolas de San Pablo. Fray Luis parece querer aportar su testimonio definitivo: «Digo e declaro, e a esto quiero que reduzca todo cuanto acerca de este tengo declarado»... fray Luis nos presenta como en secuencias sucesivas el *hecho* y el *modo* de la difusión del *Aviso*, y la valoración del mismo tanto al tiempo de copiarlo como mucho más tarde:

«Dijo que es verdad que aquel documento *yo lo saqué* de un medio pliego o pliego en cuarto que el dicho Arzobispo de Toledo don fray Bartolomé Carranza tenía en su poder, *escrebiendo yo en su celda* la lectura de cosas que leyó sobre aquellas epístolas. E *no tenía sobrescripto* como está en mi cartapacio, «*Quae secuntur sunt cuiusdam pii et probi viri quae communia (sic) fecit Romae Magistro nostro Bartholomeo Miranda*». *Todas estas palabras puse yo*, cuando del que el dicho Arzobispo tenía lo trasladé. En el que el Arzobispo Miranda tenía, comenzaba sin tener otra ninguna palabra: «Que la oración y meditación», etc. Y *él no me dijo cómo era*, mas de que en Roma se lo había dado un hombre agudo; y esto —que un hombre agudo— no lo certifico, porque no me acuerdo ciertamente que lo pueda afirmar que me lo dijo».

«Haberle yo puesto «probi et pii», fue porque, como lo había dado por documento para la Escritura, pensé que era alguna buena persona la que aquello daba. Es verdad, por el juramento que tengo hecho en este Santo Oficio, que, cuando lo leyó, *lo leyó muy católicamente e muy explicado*, e así mesmo añadió ejemplos o lugares e de arte que a mí me pareció que era alguna buena persona. E así, cuando yo lo escribí en la celda del dicho Arzobispo Miranda, puse «pii et probi»: que entonces no entendía yo cosa de éstas. Todo me pareció bueno, porque era sumulista; e

80. ACST I, 372-5.

la abtoridad e fervor del dicho Arzobispo Miranda, e la atención y estima con que le oían, me hacía a mí pensar que todo era divino. E jamás, ni entonces ni después, oi decir mal ni bien ni contra de este documento»⁸¹.

Muchas cosas parecen deducirse de esta evocación de un pasado, ya lejano. Tras el Magisterio en Teología obtenido por Carranza en Roma en 1539, ocasión en que una persona desconocida le entregó el capítulo o billete escrito valdesiano⁸², Carranza inicia en España sus comentarios a las epístolas paulinas. Entre sus alumnos se encontraba fray Luis, muy joven, ya que era sumulista, y lleno de entusiasmo y candor: «Todo me parecía bueno». Fray Luis aparece subyugado por el magisterio de Carranza: en él destaca el valor personal del profesor —autoridad y fervor— y el halo de reverencia que le rodeaba por parte de los alumnos —la atención y estima con que le oían—. A ello corresponde esa actitud encendida e ingenua del alumno: «me hacía pensar que todo era divino».

¿Qué parte tuvo el breve escrito valdesiano en la clase de Carranza? Este negará cerradamente que hubiera entregado materialmente el escrito a los alumnos, y hasta llega a argumentar indirectamente en contra diciendo que tal uso era insólito en los medios académicos⁸³. Una cosa queda clara en la declaración de fray Luis: él lo copió en la celda misma de Carranza, con motivo de la transcripción de las lecciones bíblicas de la clase. Esto induce a pensar que Carranza no entregó materialmente a los alumnos copia del escrito valdesiano. Existe una frase ambigua en la declaración de fray Luis: «como lo había *dado* por documento para la Escritura, pensé que era alguna buena persona la que aquello *daba*». ¿Quién o quiénes son los sujetos de los dos verbos, *dado-daba*? Evidentemente el del último es la persona —inominada y desconocida para fray Luis en 1539-40— que había escrito o al menos entregado originariamente el papel a Carranza. Fray Luis inducía que *debía* ser buena, dada la materia sobre que versaba el papel. El sujeto del

81. DH II, 746-7.

82. ACST, I, 381.

83. ACST, I, 384-5 y 378. También añade, respecto al título añadido al escrito con aquella manera de hablar *magistro nostro* es frase sorbónica, no usada en España, porque no se dice «nuestro maestro» y mucho menos lo diría yo. Sobre el uso purísimo del «magister noster» en tiempo de San Ignacio, cfr. *Obras completas de San Ignacio de Loyola*. Ed. V. Larrañaga. BAC (Madrid 1947) I, 364-7, 378-9.

había dado, puede ser el mismo, o acaso Carranza. Sin embargo, líneas más abajo aparece inequívocamente Carranza como responsable de la *lectura* del documento: «cuando lo leyó», bien que fray Luis añade que lo hizo muy católicamente, explicándolo —amplificándolo o comentándolo—, añadiendo ejemplos y citas bíblicas, que dejaban presumir que el *autor* del escrito era buena persona. Estos detalles son interesantes para entender la razón de las variaciones entre el texto originario valdesiano, y algunos complementos bíblicos de la recensión o texto carranziano⁸⁴. También queda claro otro extremo: *entonces* y durante mucho tiempo después, *jamás pensó* ni *oyó* fray Luis nada diverso respecto a la ortodoxia doctrinal de aquel escrito.

Las cosas cambiaron repentinamente para fray Luis poco tiempo antes de su desgracia, esto es en 1559. El nos cuenta ampliamente las razones, completamente extrínsecas, de tal cambio:

«E porque, no un mes antes que me prendiesen, diciendo yo a fray Ambrosio de Salazar —que él vino aquí a Valladolid— cómo fray Pedro de Sotomayor nunca olió que fray Domingo de Rojas se dañaba, pues eran tan amigos, me dijo que otra cosa no le habían entendido sino que traía un *documento* para entender la Sagrada Escritura que fray Bartolomé de Miranda agora mil años había dado, e las Instituciones de Taulero en romance, e que el dicho fray Pedro de Sotomayor le había dicho: «Leé en los sanctos, e por allí estudiá la Escritura e dejaos de esos papelejos»; e diciendo yo al dicho fray Ambrosio. «pues, ¿qué dice el documento?» —porque *yo ya no me acordaba de él*—, díjome: «Habla de la gracia e de la certinidad de ella, o no hace mención de los sanctos doctores». Hasta que me vi preso no me acordé más de él. Pero estoy cierto e así lo testifico, que el dicho fray Bartolomé de Miranda, cuando lo leyó, lo explicó e declaró, de arte que, en oírle gente docta e los antiguos lectores e otros, nadie entendió cosa mala, sino que todo era muy bueno; que, aunque estaba escripto, como estaba, en mi cartapacio, él *lo dio de otra manera y explicó muy católicamente*. E como de sus lecciones consta, sobre aquellas epístolas él declaraba al Apóstol por Sant Agustín e por Sant Jerónimo e por los sanctos»⁸⁵.

Si la frase «cuando lo leyó» nos sume en desconcierto al suponer que Carranza leyó efectivamente el documento valdesiano, la continuación de la declaración parece despejar la duda: no sólo porque su doctrina no pareció mala a los muchos y se-

84. Cfr. nota 37.

85. DH II, 747-8. La conversación con fray Ambrosio de Salazar —«un mes antes que me prendiesen»— nos traslada a julio de 1559.

lectos oyentes, sino porque la exposición no coincidía literalmente con el texto transcrito de fray Luis de la Cruz, punto que lo afirma expresamente. No coinciden, por tanto, la lección oral con el texto escrito. Uno de los aspectos sospechosos del escrito valdesiano era el que no mencionase a los «sanctos doctores». Fray Luis, al hablar del magisterio de Carranza, subraya que explicaba a San Pablo a través de San Agustín, San Jerónimo y otros. Lo mismo diría en su defensa Carranza, y ahí están para demostrarlo los papeles que contienen tales lecciones y que publicamos anteriormente⁸⁶. Más aún, fray Luis concluye su declaración con una idea inculcada por Carranza cuando explicaba las epístolas paulinas: que era dogma herético que la Sagrada Escritura fuese *per se* fácil y hubiese de ser interpretada por sí misma, sin auxilio de humanas interpretaciones. Por el contrario estaba llena de dificultades y misterios, y de diversos sentidos, entre los que el literal se llevaba la palma⁸⁷.

Dos declaraciones sucesivas sobre un códice .

Tras dos años ya cumplidos de prisión fray Luis fue interrogado sobre un extremo sin mayor importancia, el único que fue entresacado de aquella declaración escrita que hiciera en pleno frenesí el 18 de agosto de 1559. En ella se decía que un Francisco Alvarez de los Ríos le había enviado hacía dos años —por tanto hacía 1557— tres o cuatro cuadernos del Dr. Egidio sobre el Salmo *Beati immaculati in via*; no le pareció que contenía error ni doctrina y los gastó en su celda. En esa misma declaración decía que el tal Francisco Alvarez de los Ríos poseía un «libri-co» de fray Luis, encuadernado en pergamino que contenía piezas tan interesantes como las siguientes: una obra de Carranza sobre el modo de rezar las Horas y oír Misa; unos documentos para la vida espiritual de Santo Tomás de Villanueva; los libros *canónicos* (?) del Maestro Cano, y entre éstos (?) el *Aviso para leer la Sagrada Escritura* «que nos dio Miranda, que le había comunicado un amigo en Roma, leyéndonos en el Colegio la epístola *ad Philipenses*. Creo que *no tiene segura doctrina*». El mismo aviso se hallaba en otro cartapacio de fray Luis en que es-

86. ACST, I, 422 y 432-40.

87. DH II, 748. El concepto resulta diametralmente opuesto al de Lutero, quien afirmaba de la Sagrada Escritura «*per sese certissima, facillima, apertissima, sui ipsius Interpretes, omnium omnia probans, ludicans et illuminans*». *Werke* (ed. Weimar) III, 549; IV, 305.

taban las lecciones de Carranza sobre San Pablo, una reducción del «Quarto de Vitoria [fray Francisco de Vitoria], y una parte del comentario sobre San Juan «de Dionisio el agustino», que suponemos el agustino complutense Dionisio Vázquez⁸⁸. «Por ventura —concluía fray Luis— por haber visto este aviso en aquel libro pensarán de mí que soy de aquella doctrina. En verdad que no sabría decir *in specie* lo que dice. E cuando nos lo dio Miranda, parecíanos cosa singular, como era otro tiempo entonces que era el año de mil e quinientos e treinta e nueve»⁸⁹.

Dos años habían transcurrido desde esta primera declaración, y en ellos se desarrollaron otras declaraciones del mismo fray Luis. Cuando se habían cumplido dos años de su prisión, los inquisidores le presentaron un librico que se había hecho traer desde Sevilla, cubierto de pergamino... «por de el dicho Alvarez de los Ríos (!). Reconocido inmediatamente por fray Luis, confesó que era el mismo al que se había referido en 1559. La mayor parte del mismo estaba escrita de su mano. Fray Luis añade otras precisiones sobre su contenido. Los escritos que se decían de Santo Tomás de Villanueva estaban copiados o escritos por fray Francisco de Santo Domingo, colegial de San Gregorio cuando los copió y Prior de Aranda de Duero en 1559. Del *Aviso para leer la Escritura* añade: «E que particularmente está escrito de mano de este declarante el documento que tiene declarado que el Rmo. de Toledo dio a sus oyentes *de la manera que tiene dicho* en el fin de la respuesta de su mano que dio a la última publicación a cinco de junio (ha de decir a seis de junio)⁹⁰—, a que se refiere, e que copió a este librico este declarante todo lo que en él está de su mano e del cartapacio que tiene dicho de antes que tenía en su poder⁹¹, estando en el Colegio aquel año, como lo dirá el dicho fray Francisco de Santo Domingo, el cual en aquel tiempo escribió a este

88. Sobre fray Dionisio Vázquez, OSA (1479-1539), cfr. la introducción del P. F. Olmedo a la edición de sus sermones, en *Clásicos castellanos*, 123 (Madrid 1943) pp. I-XXXVII.

89. DH II, 704-5.

90. La declaración del 6 de junio, en la que fray Luis explica correctamente el modo en que Carranza dio el escrito valdesiano a los oyentes, la hemos recogido y comentado anteriormente y está en DH II, 746-8.

91. Este es el otro cartapacio mencionado en la declaración del 18 de agosto de 1559 antes citada textualmente. DH II, 705.

declarante los documentos de el dicho fray Tomás de Villanueva que tiene dichos»⁹².

Fray Luis daba ya por concluida su causa, cuando fue de nuevo interrogado en la mañana del 30 de agosto de 1561 sobre el cartapacio mencionado en su confesión. En vista de ello pidió audiencia por la tarde y suplicó se le diese el traído y llevado documento carranciano —o valdesiano— para responder, no ya sobre su paternidad, sino sobre su doctrina y sobre el eventual delito de su posesión. En este giro nuevo dado al asunto, fray Luis, tras haber visto y leído el texto por la mañana, parece defenderlo al decir que «ni en lo de sentir el Espíritu Santo, ni de hablar de la certinidad de la fe (que es lo que el Concilio de Trento en la Sesión sexta condenó), ni en lo de la justificación por la fe había excluyendo diciendo *sola fide* (que es esto también lo que se condenó en el canon de la sexta sesión, *nona sic!*); e también no excluye la interpretación de los sanctos, sino que dice que son principales intérpretes la oración y meditación, lo cual en Sant Agustín en lo de *Doctrina christiana* señaladamente dice muchas veces, e también San Crisóstomo e Sant Jerónimo y el Ille. señor Doctor Simancas en aquel egregio *De institutionibus fidei*, en la de «Sacra Escripura» refiere de sanctos equivalente a esto»⁹³.

92. Todas estas precisiones en DH II, 749. Nada se dice de las relaciones de fray Luis Francisco Alvarez ni de la personalidad de éste. En la obra de Schaefer, II, 59, se habla de un Francisco Alvarez, pregonero, nativo de Toro, habitante y procesado en Llerena por ataques al monacato; aun sin el aditamento de *los Rios* existe otro Francisco Alvarez entre el grupo protestante de Sevilla —de donde procedía el códice mostrado a fray Luis—, procedente de Segura de León y capellán de Santa Ana, o. c., I, 354. Precisamente había sido detenido en agosto de 1561, o. c., I, 383, fecha que coincide con el envío desde Sevilla del códice relacionado con fray Luis. Fue relajado en el Auto de fe del 28 de octubre de 1561, o. c., I, 393, II, 320 y 408. En esta última cita se nos da la fecha exacta de su captura, el 10 de agosto de 1561.

93. DH II, 750. La necesidad de una actitud espiritual para la fructuosa lectura de la Biblia es un tópico común en la literatura cristiana antigua y medieval. Por lo que hace a los textos aquí mencionados, cfr. nota 95 para lo referente a S. Agustín. De S. Juan Crisóstomo hemos espigado este texto, *In Genesim Homil. 35, n. 1*. PG 53, 321-2: «Quando igitur in manus spiritualem librum capimus, intenta mente, collectis relictisque cogitationibus omnique saeculari cura depulsa, lectioni incumbamus cum magna pietate et attentione, ut possimus a Sancto Spiritu ad scriptorum intelligentiam duci et multum inde fructum percipere». V. también *In Mathaeum Homilia 1, n. 1*. PG 57, 13-5. San Jerónimo, por su parte, nos dice: «Semper in exponendis Scripturis sanctis [Spiritus] indigemus adventu», *In Mich., lib. 1, c. 1, vers. 10 ss.*: PL 25, 1159. Y en otro lugar: «Tunc Scriptura utilis est auditoribus, cum absque Christo non dicitur, cum absque Patre non profitetur, cum sine Spiritu non eam insinuat

La defensa del escrito valdesiano por fray Luis contrasta con la condenación del mismo en su primera declaración⁹⁴. Evidentemente nos hallamos ante un mero recurso procesal. Aje- no a la sustancia del pensamiento valdesiano y atento a la ma- terialidad de las frases del escrito, fray Luis presenta sutiles dis- tinciones sobre su interpretación no excluyente. A pesar de su prisión e incomunicación con Carranza, coincidirá sorprendente- mente con algunas observaciones hermenéuticas de éste a pro- pósito del mismo texto. También Carranza dirá que el consejo valdesiano sobre la oración y meditación como ayudas o reglas para la inteligencia de la Sagrada Escritura «es una regla de San Agustín»⁹⁵; en otro lugar dirá que «decir que la oración y meditación conducen, no excluye que las interpretaciones de

ille qui praedicat». In *Eplam. ad Galatas, lib. 1, c. 1, vers. 12*: PL 26, 347. No deja de tener su ironía que fray Luis cite en su abono al Dr. Diego Siman- cas, acérrimo enemigo de Carranza a lo largo de su proceso. He consultado la obra de Simancas, *Institutiones catholicae*, y a mayor abundamiento en dos ediciones (Valladolid 1552 y Alcalá 1568 - alias 1569), cuya distancia cronoló- gica, con la crisis de 1568-9 por medio, da lugar a notables modificaciones del texto, probablemente no estudiadas por nadie. El cap. *De scripturis divinis*, ff. 201r-7v (ed. Valladolid), de tono fuertemente antiluterano, contiene frases como ésta, f. 204v: Nadie entiende la S. Escritura «nisi eo spiritu sit afflatus quo ea scripta est. Hoc spiritu afflatus fuisse plerosque sacrorum interpretum eviden- tissime constat, a quo longissime distant impuri omnes haeretici». Al abonar la utilidad de la lectura de la S. Escritura, naturalmente que sólo para personas doctas, utiliza los testimonios siguientes: Crisóstomo, *Hom. 29 y 35 in Genesim*, *Hom. 2 y 4 in Math.*, *Hom. 19 in Act.*; S. Basilio, *Epla. 1*; Casiano, *Collat. 8, 3*; Damasceno, *De orth. fide, lib. 4, c. 18*; S. Bernardo, *Scala claustralium*. Y no falta una sorprendente cita de Raimundo [Sabunde], *Theologia naturalis, tit. 214*. En la ed. complutense (1568) añade otras citas: Crisóstomo, *De Lazaro, Hom. 3*; S. Agustín, *de doctrina christiana, lib. 2, c. ult.*, y *Ad fratres in eremo, Serm. 38 y 56*; Isidoro, *lib. 1 de summo bono, c. 18 y lib. 3, de 1559*. Desaparece Sabunde, cuya obra había sido incluida en el *Index romano*. Cfr. Juan de Cazalla, *Lumbre del alma*, Estudio y edición de J. Martínez Bujanda (Espirituales españoles 22) (Madrid 1947) p. 19. En el *Index español* (Pinciae 1559) fueron condenadas el *Despertador del alma* y la *Violeta del alma*, estrechamente re- lacionadas con la obra de Sabunde, pp. 40 y 50.

94. DH II, 705, «no tiene segura doctrina». Más atrás veremos las atenua- ciones de este juicio.

95. Proceso II, 283v-4r. Tras recomendar el uso de auxilios humanos en el estudio de la Sagrada Escritura, S. Agustín añade: «Verum etiam, quod est praecipuum et maxime necessarium, orent ut intelligant. In eis quippe litteris, quarum studiosi sint, legunt quoniam Dominus dat sapientiam, et a facie ejus scientia et intellectus (Prov. II, 6), a quo et ipsum studium, si pietate praedi- tum est, acceperunt». *De doctrina christiana, l. 3, c. 37, n. 56*: PL 34, 89-90. Cfr. In *Ioannis Evangelium, Tract. I, n. 6* y todo el *Tract. XVIII*: PL 35, 1382 y 1535-43.

los Padres sean necesarias, como yo enseñé ampliamente»...⁹⁶. Fray Pedro de Sotomayor, alumno de Carranza, confiesa haberle oído decir que «los mejores intérpretes para esto eran los santos y lo más antiguo»⁹⁷. Carranza apoyaba su doctrina en San Agustín, San Juan Crisóstomo y San Jerónimo⁹⁸.

Declaraciones finales.

A fines del año 1561 el proceso de fray Luis llegaba a su fase conclusiva. Era abultado, ya que existían en él al menos 39 testigos de cargo⁹⁹. Fray Luis luchaba en un doble frente: en el de la defensa de Carranza, exculpándolo de haber dado a los alumnos el papel valdesiano; y en el de la defensa propia como poseedor del citado papel. No disponemos de su voluminoso proceso, sino sólo de los fragmentos incorporados al de Carranza. El 29 de noviembre iniciaba fray Luis la relectura de sus muchas declaraciones para su ratificación¹⁰⁰. Las salvedades puestas a algunas de aquellas obligaron a los inquisidores a incorporar, fuera de su lugar cronológico justo, declaraciones que era necesario conocer para la inteligencia de las puntualizaciones de la ratificación¹⁰¹.

La primera es del 29 de mayo de 1560, en que respondiendo a la publicación de testigos y más concretamente a fray Domingo de Rojas, decía:

«Al testigo 39 respondió, que aquello debe ser lo que este confesante tiene señalado del cartapacio do están los documentos que el Arzobispo de Toledo fray Bartolomé de Miranda había dado. E que entonces también declaró en su confesión que lo mesmo estaba en un librito que había tomado a este confesante del estudio Francisco Alvarez de los Ríos, en Sevilla, e que en dubda diría este confesante ser de Valdés, porque no lo sabía de cierto lo que pasó»¹⁰².

La segunda , era un fragmento de la defensa escrita que en-

96. Proceso II, 31r-2r.

97. DH III, 99.

98. ACST, I, 433, y 436-40, en donde aparecen referencias exactas a San Jerónimo.

99. DH II, 753. El testigo 39 era fray Domingo de Rojas, que depuso contra fray Luis en lo referente al documento y a otras cosas.

100. DH II, 751.

101. DH II, 753.

102. DH II, 753-4. Ya hemos comentado anteriormente la existencia de estos dos cartapacios, uno de los cuales pasó a poder de Francisco Alvarez.

tregó el 2 de julio de 1560 contra los testigos de publicación. El párrafo transcrito decía así:

«Tener yo en un cartapacio un documento o regla para la inteligencia de la Escritura veinte años antes que fuese hereje e dada por un hombre tan insigne e egregio en letras e vida como el señor Arzobispo de Toledo, diciendo que era de un hombre pío e virtuoso, ningún delicto es, pues no lo es tener en Eckio y en Rofense los mismos artículos e palabras de Lutero. E Sanct Augustín pone siete reglas de un hereje en los de *Doctrina christiana*. E yo, dende que se dieron el año de treinta e nueve, nunca más lo vi, ni lo hube por cosa sospechosa hasta que fray Ambrosio de Salazar, poco antes que me prendiesen, me lo dijo» ¹⁰³.

Estos dos y otros muchos textos de sus declaraciones pasadas le fueron leídos a fray Luis para que se ratificase definitivamente en ellos, el 29 de noviembre de 1561. El dominico adujo algunas puntualizaciones de interés, al menos desde su punto de vista de reo. En primer lugar, probablemente refiriéndose al texto de la declaración de mayo de 1560 —el primero de los dos citados más arriba— advierte que en el cuerpo de la declaración se dice ser el documento de Valdés. La puntualización de fray Luis compromete la buena intención y honradez de los jueces y escribanos, ya que afirma que él «nunca tal dijo, ni tal le dijo el dicho señor fray Bartolomé de Miranda, aunque fue el declarante subgerido e tratado tres o cuatro veces que lo dijese así, primeramente por el Rdo. inquisidor Francisco Vaca e después por el Licdo. González e por el secretario Sebastián de Landeta, el cual, aunque aquí no parece haberlo escrito, se lo dijo a este declarante lo había dicho, lo cual nunca dijo» ¹⁰⁴. Aunque parezca una minucia, el hecho tiene consecuencias procesales. La intención envolvente y un tanto falaz de los jueces comprometía a fray Luis como poseedor *consciente* del escrito; él asegura rotundamente que no supo el nombre del autor del papel, y sobre todo que nunca lo pronunció en sus declaraciones.

En segundo lugar insiste fray Luis, bajo juramento, y con certeza, en que Carranza dio aquel documento «como tiene declarado, quitando de él todo resabio de error o ocasión de errar, e imitando a Sant Augustín, el cual en el 3.º *De doctrina christiana* para ayudar por todas vías a la inteligencia de la Escrip-

103. DH II, 754. El Rofense es el santo obispo mártir John Fisher, contraversista antiluterano. S. Agustín cita las siete reglas de Ticonio en su obra *De doctrina christiana*, III, c. 30-7.

104. DH II, 751.

tura trae las reglas de Ticonio, el cual es hereje, y declarándolas e sanándolas»¹⁰⁵. Precisa además que al adverbio «entonces» que aparece en su declaración a propósito de fray Francisco de Santo Domingo, denota el tiempo en que escribió los documentos de Santo Tomás de Villanueva, no el tiempo en que leía Carranza las epístolas de San Pablo¹⁰⁶.

Las otras puntualizaciones se refieren al contenido del escrito valdesiano y a su valoración teológica. La exégesis minimalista del texto valdesiano sigue siendo el recurso procesal defensivo de fray Luis: Valdés, según él, no dice «sintiéndose justificado por sola la fe» —que es lo que condenó Trento en su Sesión 6.ª—, ni dice que siente la justificación y el gobierno del Espíritu Santo «por certidumbre de ciencia o de fe» —concepto igualmente condenado en la Sesión 6.ª; dice solamente que «siente el gobierno del Espíritu Santo e la justificación». Esta expresión —y en ello tiene razón fray Luis— es correcta, y él se dispone a mostrar semejantes palabras «en doctores sagrados y en Santo Tomás en muchos lugares, allende de estar así en el Apóstol San Pablo». Con todo, tales distinciones por su parte, no implican aprobación del autor de texto, cualquiera que sea, sino que fray Luis «tiene por muy necesario que las cosas estén escritas con explicación, como las explicó el dicho Rmo. don fray Bartolomé de Miranda»¹⁰⁷. Supuestas todas estas aclaraciones, fray Luis se ratificó en sus anteriores declaraciones¹⁰⁸. Para despejar más las cosas, a pregunta formal de los inquisidores sobre si Carranza dio sus explicaciones complementarias por escrito o de palabra, fray Luis responderá rotundamente:

«Dijo que fray Bartolomé de Miranda *no dio por escrito ninguna cosa* cuando leyó estas epístolas, e dio estos documentos como cuando leía lección de Teología; sino el que quería escribir algo, lo escribía. Pero no la daba él de arte que se escribiese, sino como *predicando*; y el que lo quería escribir de propósito, lo trasladaba en su celda del dicho fray Bartolomé de Miranda»¹⁰⁹.

105. DH II, 751. Cfr. nota 103.

106. DH II, 751-2.

107. DH II, 752. Menciona la frase paulina, 1 Cor 1, 6, *Sicut testimonium Iesu Christi confirmatum est in nobis*, del texto valdesiano. Según Santo Tomás, in *I Cor, cap. 1, Lect. 1*, el testimonio o testificación de Cristo puede entenderse de tres modos: «vel quia de ipso prophetae pronuntiaverunt... vel quia Apostolus in sua praedicatione Christo testimonium dedit...», 3.º, *tangit gratiae perfectionem, cum dicit: Ita ut nihil vobis deest in nulla gratia, quia scilicet in diversis personis omnes gratias gratis datas habebant*».

108. Ib.

109. DH II, 752-3.

Tras tantos quebraderos de cabeza sobre el famoso *Aviso*, por fin los inquisidores accedieron a que se le diese a fray Luis traslado del texto valdesiano que contenía su cartapacio. Esto ocurría el 3 de diciembre ¹¹⁰. El 16 de diciembre nos consta que compareció de nuevo ante los inquisidores. Se le leyó cuanto en su proceso había declarado referente al testigo 39 (fray Domingo de Rojas) que interesaba a la causa de Carranza. Esta intencionada selección de declaraciones evidenciaba a fray Luis cuál era la intención de semejante relectura de actas. Ante el claro propósito de los inquisidores de utilizar contra Carranza las declaraciones de fray Luis, éste respondió con contundencia rechazando expresamente cualquier base acusatoria derivada de sus declaraciones. Es el último texto de su proceso incorporado al de Carranza. Dado su carácter conclusivo y resolutivo, merece la pena transcribirlo íntegramente, a pesar de su largura:

«E todo ello por el dicho fray Luis oído, dijo que él *jamás* hasta agora ha testificado ni testifica contra fray Bartolomé de Miranda, sino por la verdad por descargar su consciencia. Porque de lo que este declarante dijo en su primera confesión acerca de este documento, no contra sí propio ni contra fray Bartolomé de Miranda, sino declarando los motivos o ocasiones que pudo haber para sospechar de este declarante, dijo cómo en uno de sus cartapacios estaba aquel documento, el cual este declarante no juzgaba que por las cosas que en él había era sospechoso, sino por el tiempo en que estábamos; e creía que estaba allí como fray Bartolomé de Miranda lo había dado; e como no se cargaba (?) nadie a este declarante, no lo explicaba. Hasta que por principio de junio, respondiendo a una publicación (es a saber de este año), en la hoja postrera que presentó a cinco del mismo mes ¹¹¹, comenzaba a declarar, porque entendía que, según el testigo treinta y nueve lo refería, no estaba escrito como este declarante lo había oído al dicho fray Bartolomé, temiendo morir por la larga carcelería e trabajos que padesce.

E agora que por mandarle ratificar el fiscal entiende que, lo que este declarante indigestamente ha dicho, podía por culpa de este declarante, sin culpa suya, recrecerse al dicho fray Bartolomé de Miranda algún inconveniente, se declaró más a 21 de noviembre ante Sus Señorías de los dichos jueces ¹¹². E dijo que de nuevo declara que este documento *no estaba escrito de letra de el dicho fray Bartolomé de Miranda, sino de una letra escolástica, más gruesa que la que este declarante escribe, y en un medio*

110. DH II, 751 y 755.

111. Se refiere a la declaración del 6 de junio de 1561, recogida anteriormente, y está en DH II, 746-8.

112. Declaración del 29 de noviembre, DH II, 751-3.

pliego o pliego entero de papel doblado en cuarto e plegado como una carta, suelto, que estaba allí encima de la mesa entre libros e papeles e no inserto en la lectura ordinaria que en su cartapacio tenía el dicho fray Bartolomé ¹¹³.

E que el dicho fray Bartolomé de Miranda *no se la dio que lo escribiese, ni sabe este declarante que él supiese que este declarante lo trasladó*. E, aunque es verdad que el documento, como este declarante ante los señores inquisidores tiene dicho, tiene cosas contra Lutero cinco o seis, que en el fin del que se le dio señaló ¹¹⁴, e otras, se pueden salvar e se hallan en los sanctos, [dice] por el juramento que tiene hecho que *como allí está no lo dio*. Ni cuando este declarante dice que *lo explicaba, quiere decir este declarante que iba explicando prout jacet, sino explicaba y encomendaba que con oración e consideración procurásemos gustar de la divina Escritura*. E pensando este declarante que como este declarante lo tenía en la memoria que está escrito en su cartapacio, dijo en su primera confesión ¹¹⁵ que estaba allí un documento que había dado fray Bartolomé de Miranda, e que no tiene más acerca de esto que decir» ¹¹⁶.

Al menos no consta que dijese nada más. Con esto cerraba fray Luis sus declaraciones sobre el asunto, se afirmaba y ratificaba en lo dicho, ante el Licdo. Salvador y Juan Seco, Provisor y capellán del Obispo de Palencia, y definitivamente lo avalaba con su firma. Todavía tuvo lugar una nueva ratificación global de todo su proceso personal el 21 de diciembre ¹¹⁷.

CONCLUSION

El acopio de noticias *de o sobre* fray Luis de la Cruz que nos ha facilitado una lectura atenta del proceso de Carranza, nos permite iluminar tres capítulos de su vida: el de su participación en la difusión del escrito valdesiano, el de su amistad con Carranza y el de su presencia junto a los procesados de Valladolid. Aunque sean aspectos muy limitados de su biografía, iluminan un tanto la época y ambiente en que estudió, el partido que tomó en la fuerte escisión dominicana, y la complejidad de su actitud entre los condenados vallisoletanos, tanto como piadoso reconfortador de las víctimas como de despierto informador de sus supuestas implicaciones con Carranza.

113. Con esto completa su importante declaración del 6 de junio de 1561, DH II, 747.

114. Se refiere al texto que le entregaron los inquisidores el 3 de diciembre.

115. DH II, 705.

116. DH II, 755-7.

117. DH II, 751.

Respecto al primer punto y a pesar de todos los meandros seguidos por fray Luis en sus declaraciones, creemos que puede deducirse su papel cardinal en la historia del escrito valdesiano. Sobre la materialidad del papel escrito, nos informa de su doble caligrafía y de las adiciones de citas bíblicas por parte de Carranza. Logró el texto furtivamente en la celda del dominico, lo apostilló con un titular que produciría quebraderos de cabeza a los inquisidores, sirvió de enlace para ulteriores copias, lo olvidó entre los propios papeles, y veinte años más tarde se encontró envuelto en una acusación inesperada. El «nos dio», «lo leyó» de su declaración primera, así como su juicio severo sobre el escrito —«cosa de diablos alumbrados», «lenguaje malo», una vez aclarado el entuerto, se matiza con frases muy significativas, tanto respecto al modo de transmitirse el papel como a su contenido. Carranza —según fray Luis— lo leyó «muy católicamente e muy explicado», añadió ejemplos y lugares, lo declaró, lo leyó de otra manera a como estaba escrito, nadie entendió cosa mala, «dío de la manera que tiene dicho», etc... Alguien podrá pensar que fray Luis embrolla de nuevo las cosas por defenderse y defender a Carranza. Personalmente creo que reflejaba la verdad, una verdad muy simple, envejecida muchos años después por el encono de los ánimos y la proyección de nueva sensibilidad sobre un pasado inocente.

Sobre el segundo punto, rebajado lo que puede haber de hiperbólico y hasta interesado en expresiones de amistad y servicio sembradas en sus cartas a Carranza en tiempos de libertad, aflora a lo largo y ancho de las declaraciones una fidelidad y afecto fundamental del discípulo al maestro: teñido de fervor juvenil y de adhesión inocente en los viejos años de estudiante; maduro en los años inmediatamente anteriores a la desgracia de Carranza, y heroicamente fiel en los días aciagos del proceso de ambos. La fidelidad manifestada ante la Inquisición de varias formas, pone de relieve la firmeza de la adhesión de fray Luis.

En el tercer capítulo, resalta la conducta humansíma y cristiana de fray Luis junto a los sentenciados de Valladolid: nada expresa mejor su honda pesadumbre sincera y auténtica que la feliz expresión con que define su estado de ánimo: *fatigatus in utroque homine*. La fatiga corporal de las muchas horas nocturnas consumidas en aquella hora fatídica, junto a la tristeza espiritual producida por aquel trance, nos revelan en él una sensibilidad, no ahogada por el triunfalismo simplista de los que pen-

saban en victorias de la fe por las hogueras. Nada induce a pensar que su tristeza fuera interesada por compartir él las convicciones de los condenados.

Junto a estas tres facetas de su personalidad, emergen a lo largo de sus declaraciones interesantes noticias sobre la difusión de escritos de San Juan de Avila o de Santo Tomás de Villanueva, sobre el jesuita, más tarde mártir, Martín Gutiérrez, sobre las reacciones de los inquisidores, etc. La búsqueda no ha sido baldía. Con todo, anunciábamos al comienzo del trabajo y hemos visto confirmado en el transcurso del mismo, fray Luis no fue sólo testigo libre más o menos implicado en el proceso de Carranza, sino fraile encarcelado y sometido a un proceso personal en que los testigos de cargo se contaban por docenas. El proceso completo no ha sido hallado, mas sí un fragmento del mismo. El cambio de escena que éste supone y su extensión, hacen aconsejable reservar su publicación y comentario para otro trabajo complementario.

J. Ignacio TELLECHEA IDIGORAS.

Universidad Pontificia.
Salamanca.

